PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 032 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 21 de enero de 2010

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ,** respecto del lote identificado como **VD. 93-III,** y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 07.01.2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley Nº 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, el Decreto Supremo Nº 011-97-AG, que reglamenta la Ley Nº 26505, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15º que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 07.01.2010, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con el Señor Santos Lucio Villena Suárez, respecto del lote VD.93-III, ubicado en el Sector Alto El Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Ficha Nº PR038693, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Estando a lo dispuesto en el Art.35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de Baja del Bien objeto de la venta directa;

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
20 ENE. 2010
RECIBIDO
N° Reg. 121 Hora 15:40

20 ENE 2010

Trujillo,

OFICIO N° 053 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
Ingreso 21 ENE. 2010
Reg. N° 032 Hora 05:03

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Baja de bien: Lote VD.93-III – SR. SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ochenta y ocho (088) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de ***BAJA*** del Lote identificado como ***VD.93-III***.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Visto, pase a:
Para:
20/01/10
Ing°. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag....: 1 Veinticinco
Septie, 21 de 2000

25

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
22 SET. 2000
INGRESADO
N° REG: 2754 HORA:

Reg. 2000R04012

Docto. No.: S/N
Remitente.: VILLENA SUAREZ SANTOS LUCIO
Derivado..: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Reg.: 21/09/2000
Tipo Docto: 220 SOLICITUD ADQUISI

ASUNTO....: SOLICITA VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTA

Proyecto Especial Chavimochic
Asesoría Jurídica

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
DE	OPIP		07	21.09.00		
OPIP	Jaco F. Flores		07	22.09.00		

Proyecto Especial Chavimochic - Rodrigo Miranda Gallo - Of. Prom. Inv. Privada

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

FOLIOS....(16)

Vo.Bo. - Secretaria

25

Atahualpa 501 - Río Seco Porvenir
Telf. 4001866

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
22 SET. 2000
INGRESADO
N° REG: 2754 HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DOCUMENTARIO
21 SET. 2000
INGRESADO
Reg. N° 4012 Hora: 12:30

SOLICITA VENTA DIRECTA DEL ÁREA QUE EXPLOTA

Proyecto Especial Chavimochic
N° 02
Asesoría Jurídica

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Calle 2 s/n. Parque Industrial La Esperanza,
Trujillo

Yo, Santos Lucio Villena Suárez, identificado con L.E./DNI N° 17957345, con domicilio en Atahualpa No 501 Río Seco El Porvenir teléfono N° 4001866 y domicilio procesal en ....., ante Usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a Ustedes la venta directa de la superficie que actualmente vengo explotando en una extensión de 2.0387 ha., ubicado en el Sector Pedregal (San Carlos) distrito de Laredo, provincia de Trujillo, de acuerdo a los siguientes límites:

Norte : Planta de asfalto
Sur : Carretera y Canal El Moro
Este : Parcela Siriaco Huallpayunca Roldan
Oeste : Parcela Javier Castro Ramirez

En dicho predio, se puede constatar las siguientes actividades productivas: (marcar con un aspa)

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCIÓN EJECUTIVA
21 SET. 2000
RECIBIDO
N° Reg 4036 5:05

- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ( )
- Explotación agrícola : cultivos, semilleros, otros (X)
- Explotación pecuaria : avicultura, ganadería, otros ( )
- Tierras en descanso ( )
- Otros, especificar ( )

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión desarrollo actividades productivas desde el año 1983

Que de acuerdo a las opciones de adquisición he determinado la de:

- Pago al contado ( )
- Pago diferido (X)

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto tienen el carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a verificación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a Ustedes acceder lo peticionado.

Trujillo, 14 de Setiembre del 2000

Atentamente,

Nombre Santos Lucio Villena Suárez
L.E./DNI 17957345

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE)

CERTIFICO:

QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE DON Santos Lucio Villena Suárez L.E. N° 17957345

TRUJILLO, 19 SEP 2000

Colegio de Notarios de La Libertad
ALEJANDRO RAMIREZ ODIAGA
NOTARIO ABOGADO
Trujillo - Perú

24

23/ veintitres

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 23
Tus
Asesoría Jurídica

DECLARACION JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, declaramos bajo juramento que el Sr. Santos Lucio Villena Suarez, se encuentra en posesión directa, continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector Pedregal San Carlos valle de Santa Catalina, con una superficie de 2,038 ha., desarrollando actividades de agricultura desde el año 1983

EN EL SUPUESTO NEGADO DE NO SER CIERTOS LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES INDEMNIZATORIAS QUE HAYA LUGAR (ARTÍCULO 6º DE LA LEY 25035 SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA).

7

Violeta Herrera Sánchez
Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI: 17929869

Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI:
Mauricio Lorenzo Cedamanos A.

M. Campos R.
Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI: 17634085
Marcos Campos Nolasco

Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI:

Lorenza Marley Archer B.
Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI:

Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI:

23

22 Veintidos

Declaración Jurada De No Tener Impedimento
Para Contratar Con El Estado Peruano

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 24
Cuatro
Asesoría Jurídica

Trujillo 14 de Setiembre del 2000

Señores
Comisión de Venta Directa (Proyecto Especial CHAVIMOCHIC)
De acuerdo a lo dispuesto por el D.S. Nº 011-97-AG
Presente.-

Por medio de la presente, yo Santos Lucio Villena Suárez declaro que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna, para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, propietario de los lotes de terreno materia de la Venta Directa que vengo solicitando, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Asimismo, declaro que no soy parte en proceso judicial alguno con el Estado, con el Gobierno del Perú ni con las Empresas de Propiedad del Estado.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

.....
(Firma)
L.E. Nº .....

NOTARÍA Tavara

Asesoría Jurídica

F. ARTEMIO TAVARA CORDOVA NOTARIO DE TRUJILLO

COPIA CERTIFICADA

FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17827817, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 14188495, NOTARIO-ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ***PADRON DE ASOCIADOS N° 1*** *DE LA* ***"ASOCIACIÓN REHABILITACIÓN DE CANAL INCAICO ALTO EL MORO -ARCINAM."****, EL CUAL CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES LEGALIZADO ANTE LA NOTARIA DEL DR. MARCO A. CORCUERA GARCIA, CON FECHA 12 DE JULIO DE 1999, EL CUAL CORRE APERTURADO Y REGISTRADO CON EL N° 594 DE SU REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS N°01, EN EL CUAL HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 01VTA. A 16 CORRE EL REGISTRO DE SOCIOS DEL N°001 AL N32, CUYO CONTENIDO SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: ==========*

REGISTRO PADRON DE SOCIOS

1. NOMBRES **PEDRO ARTEMIO** APELLIDO PATERNO **AVALOS** APELLIDO MATERNO **CRUZ** FECHA DE INGRESO 03.01.82, FECHA DE NACIMIENTO 18.01.27 NATURAL DE PONGO PROVINCIA OTUZCO DISTRITO OTUZCO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA COMPLETA ESTADO CIVIL VIUDO LIB. ELECTORAL N° -- DIRECCION RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO N°1362 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========
2. NOMBRES **MARLENY** APELLIDO PATERNO **AVALOS** APELLIDO MATERNO **REYES** FECHA DE INGRESO 11.01.84, FECHA DE NACIMIENTO 04.11.63 NATURAL DE TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DISTRITO PORVENIR DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTORA GRADO DE INSTRUCCIÓN 5TO. SECUNDARIA ESTADO CIVIL VIUDA LIB. ELECTORAL N°17958206 DIRECCION JR. ASTOPILOS N°694 RIO SECO EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========
3. NOMBRES **MARCOS** APELLIDO PATERNO **CAMPOS** APELLIDO MATERNO **NOLASCO** FECHA DE INGRESO 15.11.84, FECHA DE NACIMIENTO 03.11.34 NATURAL DE LA CUESTA PROVINCIA OTUZCO DISTRITO LA CUESTA DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN 2DO. PRIMARIA COMPLETA ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL N° 18034085 DIRECCION SINCHI ROCA N°374 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

Jr. Fco. Pizarro N°.513
Telefax: 044-204070 - 203267 - 290491
e-mail: notavara@wayna.rcp.net.pe
Trujillo - PERU

JUNTA DE USUARIOS
DISTRITO DE MOCHE
TARIFA DE AGUA CON FINES AGRARIOS
del R.U.C. 19716325

Aprueba
Fin 00079
Adm. Tecnica Dist. Riego

RECIBO Nº
COMISIONREGANTES
EL MORO - GHAO
SECTOR RIEGO : QUIRIA
CANAL RIEGO : GALINDO-RAMAL
USUARIO : VILLEGAS SUAREZ LUCIO
CÓDIGO : 0308095017
VOL M3 : 3000.00 VALOR M3 S/. 0.00343
TOTAL S/. : 10.30
PERIODO : 1993
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/07/94
DISTRIBUCION

Jta. Usuar. :		Canon :	
Com. Reg. :	1.85	Autog. :	0.93
Adm. Tecn. D.R. :	6.95		0.10
	0.46		

USUARIO

17/6/98

Empresa Chavimochic
Nº 09
Asesoría Jurídica

17

NOTARÍA Tavara

NATURAL DE SALPO PROVINCIA OTUZCO DISTRITO SALPO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION COMERCIANTE GRADO DE INSTRUCCIÓN TÉCNICO INDUSTRIAL ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL N°17829864 DIRECCION BENJAMÍN FRANCKLIN N°251 URB. DANIEL HOYLE. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

10. NOMBRES **VIRGILIO BENAJMIN** APELLIDO PATERNO **BRICEÑO** APELLIDO MATERNO **VASQUEZ** FECHA DE INGRESO --, FECHA DE NACIMIENTO 08.07.56 NATURAL DE CHIMBOTE PROVINCIA CHIMBOTE DISTRITO CHIMBOTE DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION INGENIERO QUIMICO GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL N°17928541 DIRECCION NEW YORK N°332-328. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

11. NOMBRES **MANUEL FERNANDO** APELLIDO PATERNO **DAVILA** APELLIDO MATERNO **DOMINGUEZ** FECHA DE INGRESO --, FECHA DE NACIMIENTO 07.11.40 NATURAL DE BOLIVAR PROVINCIA BOLIVAR DISTRITO BOLIVAR DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION TAXISTA GRADO DE INSTRUCCIÓN 3ER. PRIMARIA ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL N°17978588 DIRECCION PSJE. HUANCAVELICA N°155 LA ESPERANZA. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

12. NOMBRES **CIRIANO PAULINO** APELLIDO PATERNO **ESQUIVEL** APELLIDO MATERNO **GONZALES** FECHA DE INGRESO 03.01.84, FECHA DE NACIMIENTO 31.01.29 NATURAL DE USQUIL PROVINCIA USQUIL DISTRITO USQUIL DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTADO CIVIL SOLTERO LIB. ELECTORAL N°6037705 DIRECCION FRANCISCO DE ZELA N°1473 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. OBSERVACIONES RETIRADO

13. NOMBRES **NILTO DIONICIO** APELLIDO PATERNO **HERRERA** APELLIDO MATERNO **HORNA** FECHA DE INGRESO 26.12.89, FECHA DE NACIMIENTO 10.04.60 NATURAL DE OTUZCO PROVINCIA OTUZCO DISTRITO OTUZCO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION COMERCIANTE GRADO DE INSTRUCCIÓN 5TO. SECUNDARIA ESTADO CIVIL SOLTERO LIB. ELECTORAL N°17961778 DIRECCION PORTUGAL N°1317 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

14. NOMBRES **VIOLETA MARGARITA** APELLIDO PATERNO **HORNA** APELLIDO MATERNO **SANCHEZ** FECHA DE INGRESO JULIO 1994, FECHA DE NACIMIENTO 10.06.44 NATURAL DE USQUIL PROVINCIA OTUZCO DISTRITO USQUIL DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTORA GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTADO CIVIL SOLTERO LIB.

Jr. Fco. Pizarro N° 513
Telefax: 044-204070 - 203267 - 290491
e-mail: notavara@wayna.rcp.net.pe
Trujillo - PERU

NOTARIA TAVARA

Proyecto Especial Chavimochic Nº 12 Asesoría Jurídica

H. ARTEMIO TAVARA CORDOVA

20. NOMBRES **ALFONSO** APELLIDO PATERNO **VILLENA** APELLIDO MATERNO **SUAREZ** FECHA DE INGRESO 1980, FECHA DE NACIMIENTO 02.08.55 NATURAL DE PACASMAYO PROVINCIA SAN PEDRO DE LLOC DISTRITO PACASMAYO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION ALBAÑIL GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ESTADO CIVIL SOLTERO LIB. ELECTORAL Nº17965816 DIRECCION SINCHI ROCA Nº645. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

21. NOMBRES **SANTOS LUCIO** APELLIDO PATERNO **VILLENA** APELLIDO MATERNO **SUAREZ** FECHA DE INGRESO 1983, FECHA DE NACIMIENTO 23.05.48 NATURAL DE CHILETE PROVINCIA CONTUMAZA DISTRITO CHILETE DPTO. CAJAMARCA OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ESTADO CIVIL SOLTERO LIB. ELECTORAL Nº17957345 DIRECCION ATAHUALPA Nº501 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

22. NOMBRES **ANGELITA** APELLIDO PATERNO **INFANTES** APELLIDO MATERNO **ALVA** FECHA DE INGRESO --; FECHA DE NACIMIENTO 02.08.65 NATURAL DE TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DISTRITO TRUJILLO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTORA GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTADO CIVIL CASADA LIB. ELECTORAL Nº17966930 DIRECCION ATAHUALPA Nº1150 RIO SECO, EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

23. NOMBRES **ANGEL WENCESLAO** APELLIDO PATERNO **ZAVALETA** APELLIDO MATERNO **ZAVAETA** FECHA DE INGRESO 1987, FECHA DE NACIMIENTO 01.0.46 NATURAL DE SALPO PROVINCIA OTUZCO DISTRITO SALPO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ESTADO CIVIL VIUDO LIB. ELECTORAL Nº17962503 DIRECCION PORTUGAL Nº1357. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

24. NOMBRES **SANTOS ALIPIO** APELLIDO PATERNO **ZAVALETA** APELLIDO MATERNO **ZAVALETA** FECHA DE INGRESO 1986, FECHA DE NACIMIENTO 15.08.43 NATURAL DE COTRA PROVINCIA OTUZCO DISTRITO SALPO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL Nº17962252 DIRECCION PORTUGAL Nº1357 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==========

25. NOMBRES **ENRIQUE FELIX** APELLIDO PATERNO **WONG** APELLIDO MATERNO **DICOL** FECHA DE INGRESO 1992, FECHA DE NACIMIENTO 02.06.56 NATURAL DE SAMNE PROVINCIA OTUZCO DISTRITO SAMNE DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION AGRICULTOR GRADO DE INSTRUCCIÓN SEDCUNDARIA ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL Nº18060101

Jr. Fco. Pizarro Nº 513
Telefax: 044-204070 - 203267 - 290491
e-mail: notavara@wayna.rcp.net.pe
Trujillo - PERU

131

31. NOMBRES **HUBER** APELLIDO PATERNO **VIDAL** APELLIDO MATERNO **MAYA** FECHA DE INGRESO 1987, FECHA DE NACIMIENTO 18-11-1956 NATURAL DE TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DISTRITO TRUJILLO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION COMERCIANTE GRADO DE INSTRUCCIÓN 5TO. SECUNDARIA ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL N°17953495 DIRECCION RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO N°1212. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL.===

32. NOMBRES **VICTOR AMERICO** APELLIDO PATERNO **MAYA** APELLIDO MATERNO **OBESO** FECHA DE --, FECHA DE NACIMIENTO 1-06-1946 NATURAL DE TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DISTRITO TRUJILLO DPTO. LA LIBERTAD OCUPACION PROFESOR GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTADO CIVIL CASADO LIB. ELECTORAL N°17965707 DIRECCION ANTONIO RIVERO 2197 EL PORVENIR. DOS FIRMAS ILEGIBLES, UNA HUELLA DIGITAL. ==

* *

ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL A LA QUE ME HE REMITIDO EN CASO NECESARIO.- A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ==========

ARTEMIO TAVARA CORDOVA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

13

13

LUCIO VILLENA SUAREZ

08 folios

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 14
Asesoría Jurídica

VENTA DIRECTA DE TIERRAS

FICHA TECNICA Nº 181/2000/FFS

1. POSESIONARIO SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.

2. UBICACIÓN DEL PREDIO

- Provincia: TRUJILLO
- Distrito: LAREDO
- Etapa/Sector: ALTO EL MORO

3. EXTENSION: ha.

4. ACTIVIDAD PRODUCTIVA: AGRICOLA

5. INVERSIONES:	Unidad	Cant.	Costo Unit.($)
5.1 HABILITACION DE TIERRAS			
a) Nivelación	ha	02	
b) Despedregado	ha	02	
c) Subsolado	-	-	
d) Surcado	ha	02	
e) Otros	-	-	
5.2 EXPLOTACIONES PECUARIAS			
a) Pollos/gallinas	-	-	
b) Ganado vacuno	-	-	
c) Ganado porcino	-	-	
d) Otros	-	-	
5.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA			
a) Pozo	-	-	
b) Agua Superficial (Canales, acequias) del Canal Tucaico			
c) Reservorios	-	-	
d) Otros	-	-	

.07/ siete

	Unidad	Cant.	Costo Unit. ($)
5.4 EXPLOTACIONES AGRICOLAS			
Cultivos Transitorios			
- Maíz			
- Frijol			
- Tomate			
- ~~Otros~~ Cultivos asociados : maicillo-	ha	02	
lenteja bocona - yuca			
Cultivos Permanentes			
- Espárrago	—	—	
- Palto	—	—	
- Mango	—	—	
- Cítricos	—	—	
- Caña de azúcar	—	—	
- Otros			
5.5 CONSTRUCCIONES			
a) Casa-habitación	—	—	
b) Almacén, depósitos	—	—	
c) Galpones	—	—	
d) Corrales	—	—	
e) Otros	—	—	
5.6 TIERRAS EN DESCANSO			

6. OBSERVACIONES

Terreno con cultivos asociados : maicillo - lenteja - yuca; Se observa un manejo agronómico deficiente con abundante malezas en la superficie. Los surcos han sido trazados siguiendo la pendiente lo que ocasiona erosión hídrica en los suelos.
Asimismo, se aprecia que el riego se efectúa con volúmenes grandes, provocando pérdidas por percolación.
Los cultivos no tienen buen desarrollo vegetativo y el maicillo tiene ataques de insectos.
La topografía es ondulada con pendientes entre 2-5%. El perfil edafológico está representado por horizontes de textura Franco Arenoso con gravas angulares; estructura granular.
Durante el levantamiento topográfico delimitar caminos de acceso al predio y las áreas de quebradas o cauces (Hisuelíneas).

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 46
Asesoría Jurídica

(7)

26/pro

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Por las condiciones de las tierras, éstas cumplen con lo señalado en el Artículo 27° del Decreto Legislativo N°667 en lo referente a Pruebas de explotación económica. De acuerdo a las características agrológicas estas tierras se ubican dentro de la 6ta. Categoría correspondiente a Tierras aptas para cultivos permanentes con riego, las que tienen un precio de $ 590.°/ha

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 19
Asesoría Jurídica

Trujillo, 29 de Setiembre del 2000

ING. FREDDY FLORES SANCHEZ
Ingeniero Especialista

Pase a Dra F. ULLOA

Para Informe legal y continuar con trámite de venta directa.

Atte.

F. FLORES S.

R- 02-10-2000

Q. 10.OCT.2000

(6)

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag....: 1
Marzo, 20 de 2001

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DPTO. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
21 MAR. 2001
INGRESADO
Nº REG: 830 HORA:

Reg. 2001R01116

Docto. No.: S/N
Remitente.: DAVILA DOMINGUEZ MANUEL
Derivado..: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 20/03/2001
Tipo Docto: [illegible]

ASUNTO....: SOLICITO SE SUSPENDA ADJUDICACION DE PARCELAS FDO.S.ISIDRO

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
D.E.	OPIP		19,07	20/3/01		
OPIP	Dra F. Ulloa		07-(14)	21/3/2001		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles: EN COORD. CON ING° F. FLORES

FOLIOS..(03)

Vo.Bo. - Secretaria

de la parcela que anteriormente perteneció al socio ZAVALETA; haciendo el traspaso de posesión la esposa (viuda), del antiguo socio fundador, SEGUNDO ZAVALETA.

CUARTO: Que, el señor presidente de la Junta Directiva de la citada Asociación, Mauricio Lorenzo Cedamanos Sánchez, tiene en posesión un total de diecisiete hectáreas de tierra agrícola, negociando al mejor postor con el traspaso de la posesión de parcelas, habiéndome EXCLUIDO Totalmente, como socio de dicha Asociación, pese ha tener el derecho preferente, por cuanto soy socio actual de ARCINAM y por haber realizado los trabajos necesarios como todos los socios antíguos y haber pagado los derechos por gastos del proyecto.
En forma dolosa y encubierta ha separado un área de tierra agrícola bajo el pretexto que servirá para un vivero, así mismo según el presidente de la Junta Directiva, una parcela de tierra agrícola pertenecería al Alcalde de el Distrito el Porvenir señor MOYA, por haber colaborado con la maquinaria del consejo para la realización de trabajos, al señor MOYA, jamás lo he visto en las asambleas realizadas, menos estar poseyendo el terreno.

QUINTO: Que, el presidente de la Asociación ha traspasado el derecho de posesión de cinco parcelas;a su hermana Graciela Cedamanos Sánchez un área de dos hectáreas y al hermano de la secretaria, el señor Juvenal Horna Sánchez, tres hectáreas de tierra, con ésto se ve deduce claramente que el señor presidente esta negociando y lucrandose con las tierras, amparándose en la asociación, dejando a mi persona en consecuencia EXCLUIDO de todo derecho posesorio de parcela alguna, y negándose a devolver el importe acumulado de mis aportes realizados por los g astos del proyecto, cuando aún tenía poseyendo mi parcela de tierra agrícola.

SEXTO: que mi persona presentó una solicitud al presidente de la Asociación, en la que estoy pidiendo se me asigne una parcela por el derecho preferente que me asiste como socio fundador de ARCINAM. la misma que se me ha denegado en una asamblea y se me ha e xcluido injusta e ilegítimemente, con la aprobación de socios nuevos, que claramente están aliados con el presidente., socios algunos que no se encuentran inscritos en el regístro de socios.

SETIMO: Que he presentado una denuncia preventiva, contra la Junta Directiva de ARCINAM ante la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito; por lo que solicito a Ud. señor Jefe, del Proyecto de Chavimochic, se abstenga de dar trámite a las solicitudes que la Junta Directiva de ARCINAM presente ante sus oficinas hasta que el poder Judicial y el Ministerio Público resuelva, el

03

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
01 JUN. 2001
INGRESADO
N° REG: 1528 HORA:

Trujillo, 31 de Mayo del 2001

INFORME LEGAL N° 79-2001-INADE/8303-FUP

Proyecto Especial Chavimochic
N° 22
Asesoría Jurídica

A : **ING. CESAR ALVA SALDAÑA**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada
Secretario Técnico de la Comisión de Venta Directa

ASUNTO : Venta Directa de tierras ubicadas en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitada por Santos Lucio Villena Suárez

REF. : **a.** Ficha Técnica N° 181-2000-INADE/8303-FFS
b. Exp. Santos Lucio Villena Suárez

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proveído recaído en el documento "a" de la referencia, para informarle sobre el asunto del rubro, que del estudio y análisis de la documentación que obra en el expediente de la referencia, se ha determinado lo siguiente:

A. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 21.SET.2000, don Santos Lucio Villena Suárez solicita con firma certificada notarialmente la venta directa de 2.038 Hás de tierras que refiere explotar desde 1983, dedicándolas a labores de preparación de suelos y explotación agrícola, y que señala se ubican en el Sector El Pedregal (San Carlos), distrito de Laredo, dentro de los límites que indica. Adjunta a su solicitud: Declaración Jurada de 06 vecinos que manifiestan que el solicitante desarrolla en 2.038 Hás actividades agrícolas desde 1983, predio cuya posesión ostenta en forma directa, contínua, pacífica y pública; Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado; copias simples de: Certificado de posesión expedido el 14.SET.2000 por la Asociación de Rehabilitación del Canal Incaico "Alto El Moro"- ARCINAM, Registro de Padrón de Socios de la Asociación de Rehabilitación Alto El Moro en el que figura el solicitante, Certificado N° 023-JU-DR/MOCH-2000 emitido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moche sobre empadronamiento del Comité de Regantes del Canal Alto El Moro Incaica en el Sub-distrito de Riego Moche, copias certificadas notarialmente de su L.E. certificación del Padrón de Asociados N° 01 de la Asociación Rehabilitación de Canal Incaico Alto El Moro - ARCINAM, otorgadas por la Notaría Távara. Adjunta asimismo en copias simples: El cargo de la solicitud de adjudicación de 287.50 Hás de tierras eriazas ubicadas en el Sector Alto El Moro con fines de irrigación presentada el 07.DIC.93 y dirigida por el Presidente de ARCINAM al Director de la Agencia Agraria Trujillo, certificación sobre conducción, posesión y habilitación agrícola expedido por el Director mencionado, 01 recibo de pago por tarifa de agua con fines agrarios emitidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Moche, y 01 croquis del área peticionada.

2. Mediante Ficha Técnica N° 181/2000/FFS, de fecha 29.SET.2000, el Ing. Especialista Freddy Flores Sánchez, da cuenta de la Inspección Técnica que efectuó en el predio objeto de este procedimiento, manifestando que se trata del terreno que se encuentra en posesión de don Santos Lucio Villena Suárez, ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, dedicado a la actividad productiva agrícola, siendo que en 02 Há se encuentra nivelado, despedregado y surcado. El predio se abastece de agua superficial proveniente del Canal Incaico. Verifica la existencia de cultivos transitorios asociados en 2 Hás, de maicillo, lenteja bocona y yuca.

   En la parte Observaciones de la misma Ficha, se describen las condiciones físicas del cultivo, así como las características edafológicas y agrológicas del suelo, recomendando que en levantamiento topográfico se delimiten los caminos de acceso y las superficies correspondientes a los cauces de quebradas o cauces (misceláneos).

El Especialista concluye que, el predio cumple con lo señalado en el Art. 27 del D. Leg. N° 667 en lo referente a pruebas de explotación económica, y califica las tierras dentro de la 6ta. Categoría correspondiente a tierras aptas para cultivo permanente con riego, las que tienen un precio de $ 590.00 la Há.

3. Con fecha 20.MAR.2001 don Manuel Dávila Domínguez solicita que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se abstenga de tramitar solicitudes formuladas por la junta directiva de ARCINAM, hasta que el Poder Judicial y el Ministerio Público resuelvan, toda vez que ha presentado denuncia ante la Primera Fiscalía de Prevención del Delitos.

Proyecto Especial Chavimochic Nº 23 Asesoría Jurídica

B. <u>ANALISIS</u>:

a. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, inscribió a su favor, el 24.ABR.90, 311,500 Hás de tierras eriazas ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, como se puede apreciar en el Tomo: 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad, tierras que le fueron transferidas mediante el Art. 69 del D.Leg. N° 543 y Art. 1 de la Ley N° 25137, dentro de las cuales se encuentra inmerso el predio cuya Venta Directa se solicita.

b. En La Ley N° 26505, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.JUL.95, se establecieron los principios generales para promover la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

Asimismo se estableció en la Tercera Disposición Complementaria de la misma Ley, que todas las tierras del Estado de la Región de la Costa, habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública.

c. El D.S. N° 011-97-AG, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 26505, regula entre otros aspectos, la venta de tierras habilitadas por proyectos de irrigación con fondos públicos. Según el Art. 14 del referido D.S., la venta de estas tierras que se realice en Subasta Pública se lleva a cabo por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

d. Excepcionalmente a la disposición general contenida en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 26505 y en el Art. 14 del D.S. antes citados; mediante el Art. 15 del Decreto Supremo N° 011-97-AG, se establece la Venta Directa de las tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, independientemente que se trate o no de tierras habilitadas. En este sentido, dispone que ***<u>quien a la fecha de publicación de la Ley N° 26505</u>, (18.JUL.95) se dedicara a alguna <u>actividad productiva</u> dentro de los términos previstos en el Art.27 del D.Leg. N° 667, dentro del área de tales proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, <u>puede adquirir la propiedad de las áreas que explota</u>, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas;*** otorgándose el título de propiedad correspondiente a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, PETT, del Ministerio de Agricultura.

e. A efectos de implementar la aplicación del Artículo antes citado en este Proyecto Especial, con fecha 06.NOV.97, mediante R.D.N° 214-97-INADE/8301 se aprobó el **Reglamento para la Venta Directa de Terrenos con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, estableciéndose en sus Arts. 10, 15 y 22 los requisitos de forma y fondo que debe reunir toda persona natural que solicite la Venta del predio que conduce, siendo que el precio por Há de las tierras de propiedad del Proyecto fueron aprobadas por el Instituto Nacional de Desarrollo mediante Memorándum N° 0155/98-INADE-1201-GE de fecha 26.ENE.98, R.D.N° 246-99-INADE/8301 y R.D.N° 026-2001-INADE/8301. Asimismo, por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 se recompuso la Comisión para implementar las acciones dispuestas en el D.S. N° 011-97-AG y que fuera conformada por mediante R.D. N° 122-97-INADE/8301 y modificada por R.D. N° 206-97-INADE/8301. El Reglamento de Venta Directa fue modificado por R.D.N° 090-2000-INADE/8301en cuanto al procedimiento.

f. Que, con fecha 24.MAY.99 el Señor Juez del Tercer Juzgado Especializado Civil de Trujillo, Dr. William Matta Berríos realizó en el área de 263.75 Hás ubicada en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, la Inspección Judicial solicitada en prueba anticipada (Exp.N° 1161-99-Sec. Yeny Flores Moscol) por el Procurador Público Ad Hoc del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a fin de establecer la situación física del área pretendida por la Asociación de Rehabilitación del Canal Incaico "Alto El Moro" - ARCINAM, presidida por don Mauricio Lorenzo Cedamanos Sánchez; apreciándose del Acta

respectiva que dicha área estaba totalmente eriaza, con excepción de dos porciones de terreno en posesión de don Hualdo Avila y de don Andrés León Villanueva.

g. Que, estando al item precedente la documentación presentada por el solicitante referida a certificaciones expedidas por la Asociación de Rehabilitación del Canal Incaico "Alto El Moro"- ARCINAM, no tienen valor probatorio ni efecto legal alguno, siendo menester que el recurrente cumpla con presentar la documentación sustentatoria de la posesión y actividad productiva que refiere desarrollaba en el predio objeto de su pretensión antes de JUL.95.

h. En tal sentido y tal como se aprecia de los documentos anotados en el punto Uno, el solicitante no ha cumplido con los requisitos a que se refieren los Arts. 10, 15 y 22 del Reglamento de Venta Directa concordante con el Art. 15 del D.S.N° 011-97-AG; sin embargo, estando a la Ficha Técnica de la referencia que da cuenta de actividades agrícolas en el predio objeto de este procedimiento, la suscrita opina que la Comisión de Venta Directa de conformidad con el Art. 23 del Reglamento de Venta Directa, disponga se notifique al peticionario otorgándole un plazo prudencial para que presente los documentos que acrediten que efectivamente al 18.JUL.95 ostentaba la posesión del predio que solicita, y que lo dedicaba a la actividad productiva agrícola.

i. La documentación que don Santos Lucio Villena Suárez debe presentar en copias certificadas notarialmente es la que se indica a continuación:

- Documentos de identidad de él y de su cónyuge, si fuera casado, con la debida constancia de sufragio en las últimas elecciones electorales.
- Declaración jurada de ambos de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaraciones juradas para el pago del impuesto al valor del patrimonio predial correspondientes a los años de posesión en el predio materia de la solicitud de Venta Directa, hasta antes del 18.JUL.95, y/o
- Recibos de pago por concepto de uso de agua con fines de la actividad productiva agrícola que realiza en el predio cuya venta solicita, o de adquisición de insumos, materiales, equipos, maquinarias u otros activos necesarios para iniciar, ampliar o diversificar dicha actividad productiva, y/o
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes del 18.JUL.95

C. CONCLUSION:

SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ, ha cumplido preliminarmente con acreditar la posesión y la actividad productiva en el predio cuya Venta Directa solicita; por lo que para efectos de dar pleno cumplimiento a los requisitos de fondo y forma regulados por los Arts.10, 15 y 22 del Reglamento de Venta Directa de Terrenos con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, concordante con el Art. 15 del D.S.N° 011-97-AG, y habiéndose constatado en la inspección técnica la posesión y la actividad productiva en el predio solicitado; en opinión de la Abogada que informa, debe ser notificado para que en el plazo que le otorgue la Comisión de Venta Directa cumpla con presentar los documentos a que se refiere el parágrafo "i" del presente informe.

D. RECOMENDACIONES:

Que, la Comisión de Venta Directa disponga:

- Que, el Especialista Técnico emita el Informe Técnico conforme a la sugerencia verbal del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Que, asimismo el Especialista Técnico determine si el área peticionada se encuentra comprendida dentro del área inspeccionada judicialmente el 24.MAY.99 tal como se indica en el párrafo "f" de este Informe, adjuntándose con este objeto el plano respectivo.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

FANNY LUISA ULLOA PARAGULLA
Abogada Asistente

INCL.- Documentos de la Ref.
- Proyecto de notificación

Trujillo,_____ de_____del 200___

Visto, pase a:_____

Para :_____

_____

_____

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 24
Asesoría Jurídica

01

31 treintiuno

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
01 JUN. 2001
INGRESADO
N° REG: 1528 HORA:

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Trujillo, 31 de Mayo del 2001

INFORME LEGAL N° 79-2001-INADE/8303-FUP

Proyecto Especial Chavimochic N° 25 Asesoría Jurídica

A : **ING. CESAR ALVA SALDAÑA**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada
Secretario Técnico de la Comisión de Venta Directa

ASUNTO : Venta Directa de tierras ubicadas en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitada por Santos Lucio Villena Suárez

REF. : **a.** Ficha Técnica N° 181-2000-INADE/8303-FFS
b. Exp. Santos Lucio Villena Suárez

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proveído recaído en el documento "a" de la referencia, para informarle sobre el asunto del rubro, que del estudio y análisis de la documentación que obra en el expediente de la referencia, se ha determinado lo siguiente:

A. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 21.SET.2000, don Santos Lucio Villena Suárez solicita con firma certificada notarialmente la venta directa de 2.038 Hás de tierras que refiere explotar desde 1983, dedicándolas a labores de preparación de suelos y explotación agrícola, y que señala se ubican en el Sector El Pedregal (San Carlos), distrito de Laredo, dentro de los límites que indica. Adjunta a su solicitud: Declaración Jurada de 06 vecinos que manifiestan que el solicitante desarrolla en 2.038 Hás actividades agrícolas desde 1983, predio cuya posesión ostenta en forma directa, contínua, pacífica y pública; Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado; copias simples de: Certificado de posesión expedido el 14.SET.2000 por la Asociación de Rehabilitación del Canal Incaico "Alto El Moro"- ARCINAM, Registro de Padrón de Socios de la Asociación de Rehabilitación Alto El Moro en el que figura el solicitante, Certificado N° 023-JU-DR/MOCH-2000 emitido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moche sobre empadronamiento del Comité de Regantes del Canal Alto El Moro Incaica en el Sub-distrito de Riego Moche, copias certificadas notarialmente de su L.E. certificación del Padrón de Asociados N° 01 de la Asociación Rehabilitación de Canal Incaico Alto El Moro - ARCINAM, otorgadas por la Notaría Távara. Adjunta asimismo en copias simples: El cargo de la solicitud de adjudicación de 287.50 Hás de tierras eriazas ubicadas en el Sector Alto El Moro con fines de irrigación presentada el 07.DIC.93 y dirigida por el Presidente de ARCINAM al Director de la Agencia Agraria Trujillo, certificación sobre conducción, posesión y habilitación agrícola expedido por el Director mencionado, 01 recibo de pago por tarifa de agua con fines agrarios emitidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Moche, y 01 croquis del área peticionada.

2. Mediante Ficha Técnica N° 181/2000/FFS, de fecha 29.SET.2000, el Ing. Especialista Freddy Flores Sánchez, da cuenta de la Inspección Técnica que efectuó en el predio objeto de este procedimiento, manifestando que se trata del terreno que se encuentra en posesión de don Santos Lucio Villena Suárez, ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, dedicado a la actividad productiva agrícola, siendo que en 02 Há se encuentra nivelado, despedregado y surcado. El predio se abastece de agua superficial proveniente del Canal Incaico. Verifica la existencia de cultivos transitorios asociados en 2 Hás, de maicillo, lenteja bocona y yuca.

   En la parte Observaciones de la misma Ficha, se describen las condiciones físicas del cultivo, así como las características edafológicas y agrológicas del suelo, recomendando que en levantamiento topográfico se delimiten los caminos de acceso y las superficies correspondientes a los cauces de quebradas o cauces (misceláneos).

Proyecto Especial Chavimochic Nº 26 Valeriano Jurado 30/ treinta

respectiva que dicha área estaba totalmente eriaza, con excepción de dos porciones de terreno en posesión de don Hualdo Avila y de don Andrés León Villanueva.

g. Que, estando al item precedente la documentación presentada por el solicitante referida a certificaciones expedidas por la Asociación de Rehabilitación del Canal Incaico "Alto El Moro"- ARCINAM, no tienen valor probatorio ni efecto legal alguno, siendo menester que el recurrente cumpla con presentar la documentación sustentatoria de la posesión y actividad productiva que refiere desarrollaba en el predio objeto de su pretensión antes de JUL.95.

h. En tal sentido y tal como se aprecia de los documentos anotados en el punto Uno, el solicitante no ha cumplido con los requisitos a que se refieren los Arts. 10, 15 y 22 del Reglamento de Venta Directa concordante con el Art. 15 del D.S.N° 011-97-AG; sin embargo, estando a la Ficha Técnica de la referencia que da cuenta de actividades agrícolas en el predio objeto de este procedimiento, la suscrita opina que la Comisión de Venta Directa de conformidad con el Art. 23 del Reglamento de Venta Directa, disponga se notifique al peticionario otorgándole un plazo prudencial para que presente los documentos que acrediten que efectivamente al 18.JUL.95 ostentaba la posesión del predio que solicita, y que lo dedicaba a la actividad productiva agrícola.

i. La documentación que don Santos Lucio Villena Suárez debe presentar en copias certificadas notarialmente es la que se indica a continuación:

- Documentos de identidad de él y de su cónyuge, si fuera casado, con la debida constancia de sufragio en las últimas elecciones electorales.
- Declaración jurada de ambos de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaraciones juradas para el pago del impuesto al valor del patrimonio predial correspondientes a los años de posesión en el predio materia de la solicitud de Venta Directa, hasta antes del 18.JUL.95, y/o
- Recibos de pago por concepto de uso de agua con fines de la actividad productiva agrícola que realiza en el predio cuya venta solicita, o de adquisición de insumos, materiales, equipos, maquinarias u otros activos necesarios para iniciar, ampliar o diversificar dicha actividad productiva, y/o
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes del 18.JUL.95

C. CONCLUSION:

SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ, ha cumplido preliminarmente con acreditar la posesión y la actividad productiva en el predio cuya Venta Directa solicita; por lo que para efectos de dar pleno cumplimiento a los requisitos de fondo y forma regulados por los Arts.10, 15 y 22 del Reglamento de Venta Directa de Terrenos con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, concordante con el Art. 15 del D.S.N° 011-97-AG, y habiéndose constatado en la inspección técnica la posesión y la actividad productiva en el predio solicitado; en opinión de la Abogada que informa, debe ser notificado para que en el plazo que le otorgue la Comisión de Venta Directa cumpla con presentar los documentos a que se refiere el parágrafo "i" del presente informe.

D. RECOMENDACIONES:

Que, la Comisión de Venta Directa disponga:

- Que, el Especialista Técnico emita el Informe Técnico conforme a la sugerencia verbal del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Que, asimismo el Especialista Técnico determine si el área peticionada se encuentra comprendida dentro del área inspeccionada judicialmente el 24.MAY.99 tal como se indica en el párrafo "f" de este Informe, adjuntándose con este objeto el plano respectivo.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

FANNY LUISA ULLOA PARAGULLA
Abogada Asistente

INCL.- Documentos de la Ref.
- Proyecto de notificación
FLUP/flup

C.C. OAJ ARCHIVO

Trujillo,_____ de_____del 200___

Visto, pase a:_____

Para :_____

30/

29
Ventrivel

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
N° 27
Asesoría Jurídica

Trujillo,

NOTIFICACION N° -2001-INADE/8301

Señor
SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ
Calle Atahualpa N° 501 - Río Seco
El Porvenir.-

ASUNTO : Presentación de documentos que se le indica

REF. : - F.S.N° 00R04012
- Exp. Santos Lucio Villena Suárez - Alto El Moro

Me dirijo a usted, en atención al primer documento de la referencia, para comunicarle que la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha procedido a la revisión y análisis de la documentación que ha presentado, en este procedimiento, considerando que ha incurrido en omisiones que deben ser superadas; en consecuencia de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Venta Directa de Tierras con Posesionarios en el Ambito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la presente se le otorga el plazo de cinco (05) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionada esta notificación, para que cumpla con presentar **copias certificadas notarialmente** de los siguientes documentos:

- De su documento de identidad y el de su cónyuge, si fuera casado, con la constancia de sufragio en las últimas elecciones electorales.
- Declaración jurada de usted y de su cónyuge de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaraciones juradas para el pago del impuesto al valor del patrimonio predial correspondientes a los años de posesión en el predio materia de la solicitud de Venta Directa, hasta antes del 18.JUL.95, y/o
- Recibos de pago por concepto de uso de agua con fines de la actividad productiva agrícola que realiza en el predio cuya venta solicita, o de adquisición de insumos, materiales, equipos, maquinarias u otros activos necesarios para iniciar, ampliar o

29

29

28 / veintiocho

- diversificar dicha actividad productiva, que demuestren la actividad productiva antes de JUL.95 en el predio cuya venta peticiona y/o
- Otros documentos públicos o privados que acrediten la ocupación real del predio rural antes del 18.JUL.95.

Haciéndole presente que habiéndose constatado judicialmente que la Asociación de Rehabilitación del Canal Incaico "Alto El Moro" - ARCINAM, no ostenta posesión alguna y que asimismo no ha desarrollado ninguna actividad productiva en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, toda documentación expedida por dicha Asociación carece de todo valor y efecto legal para los fines de la venta directa que se solicita.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

ING. GERARDO SANTANA VERA
Director Ejecutivo

INCL.- 02 formatos

27 / veintisiete

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 29
Secretaria
Asesoría Jurídica

Declaración Jurada De No Tener Impedimento
Para Contratar Con El Estado Peruano

Trujillo, ...de ..... del 2000

Señores
Comisión de Venta Directa (Proyecto Especial CHAVIMOCHIC)
De acuerdo a lo dispuesto por el D.S. Nº 011-97-AG
Presente.-

Por medio de la presente, yo ....., declaro que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna, para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, propietario de los lotes de terreno materia de la Venta Directa que vengo solicitando, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Asimismo, declaro que no soy parte en proceso judicial alguno con el Estado, con el Gobierno del Perú ni con las Empresas de Propiedad del Estado.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

.....
(Firma)
L.E. Nº .....

27

26/ veintiseis

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 30
Treinta
Asesoría Jurídica

Declaración Jurada De No Tener Impedimento
Para Contratar Con El Estado Peruano

Trujillo, ...de ..... del 2000

Señores
Comisión de Venta Directa (Proyecto Especial CHAVIMOCHIC)
De acuerdo a lo dispuesto por el D.S. Nº 011-97-AG
Presente.-

Por medio de la presente, yo .....,
declaro que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna, para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, propietario de los lotes de terreno materia de la Venta Directa que vengo solicitando, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Asimismo, declaro que no soy parte en proceso judicial alguno con el Estado, con el Gobierno del Perú ni con las Empresas de Propiedad del Estado.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

.....
(Firma)
L.E. Nº .....

26

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Proyecto Especial Chavimochic N° 31 "Gustino"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFICINA ASESORIA JURIDICA SECRETARIA 10 ABR. RECIBIDO Reg. N° 814 Hora

41/ cuarenta y un

Trujillo, 10 de Abril del 2002

INFORME N° 52-2002-INADE/8304.1

A : **Dr. Octavio Zegarra Rojas.**
Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

ASUNTO : Solicitud de Venta Directa del ubicado en el Sector Pedregal-San Carlos – Alto El Moro Valle de Moche que formula don Santos Lucio Villena Suárez.

INGRESADO 10 ABR. 2002 N° REG. 1087 HORA 2:10

REF. : Expediente con Registro N° 2000R4012 del 21.SET.2000

Me dirijo a usted, en relación con el asunto del rubro para hacer de su conocimiento que de la revisión y análisis de los documentos de la referencia se ha llegado a determinar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1. Mediante solicitud de fecha 21.SET.2000 don Santos Lucio Villena Suárez solicita la venta directa de la superficie que explota, ubicada en el Sector Pedregal-San Carlos Alto El Moro Valle de Moche, distrito de Laredo, con 2.038 Ha, manifestando que desarrolla actividades de explotación económica desde el año de 1983; adjunta como documentación sustentatoria de su peticion la Declaración Jurada de colindantes, Certificado N° 23-JU-DR/MOCH-2000 otorgada por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moche al Comité de Regantes del Canal Alto el Moro-Incaica, recibos otorgados por la Junta de Usuarios del Distrito de Moche a nombre del solicitante por concepto de cancelación de tarifa de agua con fines agrarios, entre otros.

2. A folios 6-8 se aprecia la Ficha 181/2000/FFS de fecha 29.SET.2000 en la cual se verifica la actividad económica del predio, asimismo, a folios 31-46 corre un nuevo Informe de Inspección Tecnica N° 034-2002-JAT del 19.MAR.2002 en el que se constata que la actividad productiva del predio es de indole agricola, verificándose que se encuentra parcialmente habilitado, aproximadamente en 1.50 Ha con trabajos de nivelación despedregado y surcado, asimismo se verifica que en 0.50 Ha el posesionario siembra maiz, 0.50 Ha se encuentra con rastrojo de yuca, asi como terreno surcado y en descanso 0.50 Ha, señalándose que en el resto del área el posesionario viene realizando labores de limpieza, desempiedre y rellenado del terreno; forma parte del citado informe las fotografías actualizadas del predio, fotografía aerea y copia del plano de estudio de suelos.

3. A folios 29-30 corre el Informe Legal N° 79-2001-INADE/8303/FLUP de fecha 31.MAY.2001 en el que se opina que el solicitante ha cumplido preliminarmente con acreditar la posesión y actividad productiva en el predio, recomendando se notifique para que cumpla con presentar documentación omitida.

II.- ANALISIS:

De la evaluación efectuada a los actuados y del análisis de las normas legales aplicables a la venta directa de predios ubicados en las áreas de los Proyectos Especiales, se tiene que:

2.1 El Art.15° del D.S. N° 011-97-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26505, establece que los posesionarios que a la fecha de vigencia de la indicada Ley estuvieran

desarrollando alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos Especiales de irrigación ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas, para cuyo efecto el ocupante o posesionario tiene que acreditar la explotación económica del predio en los términos previstos en el Art. 27º del D.Leg. Nº 667. Este dispositivo legal señala a tales efectos, que la explotación económica del predio rural deberá acreditarse a través de la inspección ocular que realice el verificador, donde se constatará la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo o de crianza de ganado de acuerdo a la capacidad de los pastos, o en su caso de labores de preparación de suelos; precisando asimismo dicho dispositivo que el amojonamiento, cercos, cortes de madera, construcciones de edificaciones u otros actos similares no constituyen por si solos pruebas de explotación económica. En concordancia con los dispositivos legales citados, el artículo 18º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, aprobado mediante R.D Nº 189-2001-INADE/8301 de fecha 27.JUL.2001, en cuanto regula las pruebas de la explotación económica, señala que éstas deberán acreditarse a través de la inspección que efectúe el personal técnico de la Oficina de Promoción a la Inversión Privada- OPIP y que las mismas deben estar referenciadas al 18.JUL95.

2.2 Estando al mérito de las disposiciones legales antes acotadas, en lo que se refiere a las pruebas de posesión y explotación económica del predio materia de solicitud de venta directa, de los Informes de verificación sobre la actividad productiva del predio se aprecia que el posesionario desarrolla la actividad agrícola, observándose que el predio se encuentra parcialmente habilitado en aproximadamente 1.50 Has con trabajos de nivelación, despedregado y surcado, señalándose que en la actividad agrícola el posesionario en 0.50 Has siembra maíz, 0.50 Ha con rastrojo de yuca y 0.50 de terreno surcado y en descanso, indicándose que en el resto del terreno el posesionario viene realizando labores de limpieza y desempiedre, concluyendo el verificador en el Informe de Inspección Técnica Nº 034-2002-JAT de folios 31-36 que el posesionario acredita las pruebas de explotación económica del predio referidas a labores de preparación de suelos y plantaciones de cultivos, verificándose la antigüedad del canal principal y las acequias de tierra y piedra que abastecen de agua al predio, lo que indica que el mismo estuvo en actividad productiva desde antes del 18 de Julio de 1995, explotación económica que se aprecia gráficamente con las fotografías corrientes a folios 33-34 de autos. Asimismo, la posesión y explotación económica del solicitante en el predio se corrobora con la prueba documental consistente en la fotocopia simple del recibo otorgado al solicitante por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moche corriente a folios 10 por cancelación de tarifa de agua con fines agrarios, el Certificado Nº 23-JU-DR/MOCH-2000 de folios 18 mediante el cual el Presidente de la Junta de Usuarios del distrito de riego de Moche certifica que el Comité de Regantes del Canal Alto El Moro-Incaica se encuentra mpadronado desde el año 1993 como representante de los usuarios de agua del sector, así como la Certificación de folios 11 por la que el Director de la Agencia Agraria Trujillo de la Dirección Regional Agraria La Libertad verifica la posesión y conducción de los integrantes de la Asociación mencionada; de modo que en autos se encuentra acreditado de modo suficiente la posesión y explotación económica del predio al 18.JUL.1995, en los términos previstos por el Art. 27º del Dec. Leg. 667, concordante con el Art. 15 del D.S. 015-97-AG

C. **CONCLUSION:**

Por las consideraciones expuestas, se concluye que don **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ** ha cumplido con acreditar la posesión y la actividad productiva desde antes del 18.JUL.95 en el predio de 2.038 Ha ubicado en el sector Pedregal-San Carlos –Alto el Moro Valle de Moche, en los términos previstos en el Art. 27º del Dec. Leg. 667, concordante con el Art. 15º del D.S. 011-97-AG, resultando **PROCEDENTE** la solicitud de venta directa formulada por el recurrente.

39 treintinueve

D.- RECOMENDACION:

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda continuar con el trámite del procedimiento conforme a su estado, debiendo derivarse los actuados a la oficina de OPIP para los fines correspondientes.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Proyecto Especial Chavimochic Nº 33 Asesoría Jurídica

MARTIN SIPION RODRIGUEZ.
Abogado

INCL.- Documento y exp. de la ref.
c.c. ARCHIVO

Trujillo 10 **de** 04 **del 200**2.
Visto, pase a: O.P.I.P.
Para : Continuar trámite Contra-Oferta

Dr Octavio Ter ra Rojas
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURICICA

Trujillo 10 **de** 04 **del 200**2.
Visto, pase a
Para Levantamiento Topografico

CPC. SIGUNCO DIAZ Y RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
03 ABR. 2002
RECIBIDO
Doc. Nº 754 Hora 3:00

03 ABR. 2002
INGRESADO
Nº REG. 1006 Hora 8.00

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

INFORME No 034-2002-INADE/ 8303 – JAT.

SEÑOR : **CPC SEGUNDO DIAZ Y RODRÍGUEZ**
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Inspección Técnica al Predio ubicado en el Sector Pedregal-San Carlos –Alto El Moro, Valle de Moche-Santa Catalina , solicitado por Santos Lucio Villena Suárez (Fojas 34).

REFERENCIA : Solicitud de Venta Directa.

FECHA : 19 de Marzo del 2002.

Proyecto Especial Chavimochic Nº 34 Expediente Asesoría Jurídica

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al documento de la referencia, para hacerle llegar el informe de Inspección Técnica, realizado al Predio ubicado en el Sector Pedregal-San Carlos-Alto El Moro, Valle de Moche, solicitado en Venta Directa por el Sr. **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.**

Atentamente

ING. JAIME ALVAREZ TAVERA.

Trujillo 03 de Abril del 2002.
Visto, pase a Ofic. Asesoría Jurídica
Para su trámite respectivo

CPC. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo 04 de 04 del 200.2.
Visto, pase a: Dr. Díaz
Para : Informe legal

Dr. Octavio Herrera Rojas
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

38

INFORME DE INSPECCION TÉCNICA No 034-2002-JAT.

OBJETIVO

El presente Informe Técnico, tiene como objetivo verificar el cumplimiento del Art., 27 del Decreto Legislativo No 667 "Pruebas de explotación económica", e informar al Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, con los resultados de la inspección técnica realizada en el Predio ubicado en el Sector pedregal-San Carlos-Alto El Moro, Valle de Moche, solicitado en Venta Directa por el Sr. **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.**

Proyecto Especial Chavimochic N° 35 Asesoría Jurídica

I. UBICACIÓN

Provincia	: Trujillo
Distrito	: Laredo
Sector	: Pedregal-San Carlos -Alto El Moro
Valle	: Moche

II. AREA SOLICITADA : 2.38 Has.

III. DESCRIPCIÓN DE LA TIERRA

El terreno se encuentra habilitado en forma parcial aproximadamente en 1.50 Has. con trabajos de nivelación, despedregado y surcado. El relieve es ligeramente ondulado con pendiente de 2 – 5 %. Presenta pedregosidad superficial , compuesto de gravas y piedras grandes. Drenaje algo excesivo y con presencia de sales. Los suelos se caracterizan por tener un perfil franco arenoso de mediana profundidad.

IV. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Agrícola. El posesionario siembra cultivos asociados, aproximadamente 0.50 Has. sembrado de maíz de 1.5 meses, en estado de crecimiento vegetativo, 0.50 con rastrojo de yuca, terreno surcado y en descanso 0.50 Has. aproximadamente, en el resto del área el posesionario viene realizando labores de limpieza, desempiedre y rellenado del terreno,. Estos suelos por sus características topográficas son inapropiados para cultivos de carácter intensivo en forma normal; presentan sales, las cuales inhiben el crecimiento vegetativo de las plantas, de igual manera el nivel de fertilidad es bajo.

V. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El terreno se abastece de agua por medio de riego por gravedad, del canal antiguo Incaico (teniendo como Canal Principal El Moro), el cual obtiene el agua del río Moche bajo el régimen de permisos. Según manifestación de los posesionarios de la zona, este canal ha sido rehabilitado por los usuarios en una extensión de 12.90 Kms. Hace mas de 10 años.

VI. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

El posesionario ha construido una pequeña vivienda de adobe y esteras en el predio.

VI. OPINIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los resultados obtenidos de la Inspección Técnica, el posesionario acredita las pruebas de explotación económica del predio solicitado en Venta Directa, referidas a labores de preparación de suelos y plantaciones de cultivo, tal como se demuestra con la nivelación despedregado, surcado y las plantaciones del lote, y aún más se verificó la antigüedad del canal principal y las acequias de tierra y piedra que abastecen de agua al predio, lo que nos indica que el lote estuvo en actividad productiva desde antes del 18 de Julio de 1995.

Copia de fotografía área de fecha (año) de 1977, del Sector El Pedregal- San Carlos – Alto El Moro, Valle de Moche – Santa Catalina.
Posesionario: Santos Lucio Villena Suarez.

32/ Transcrito

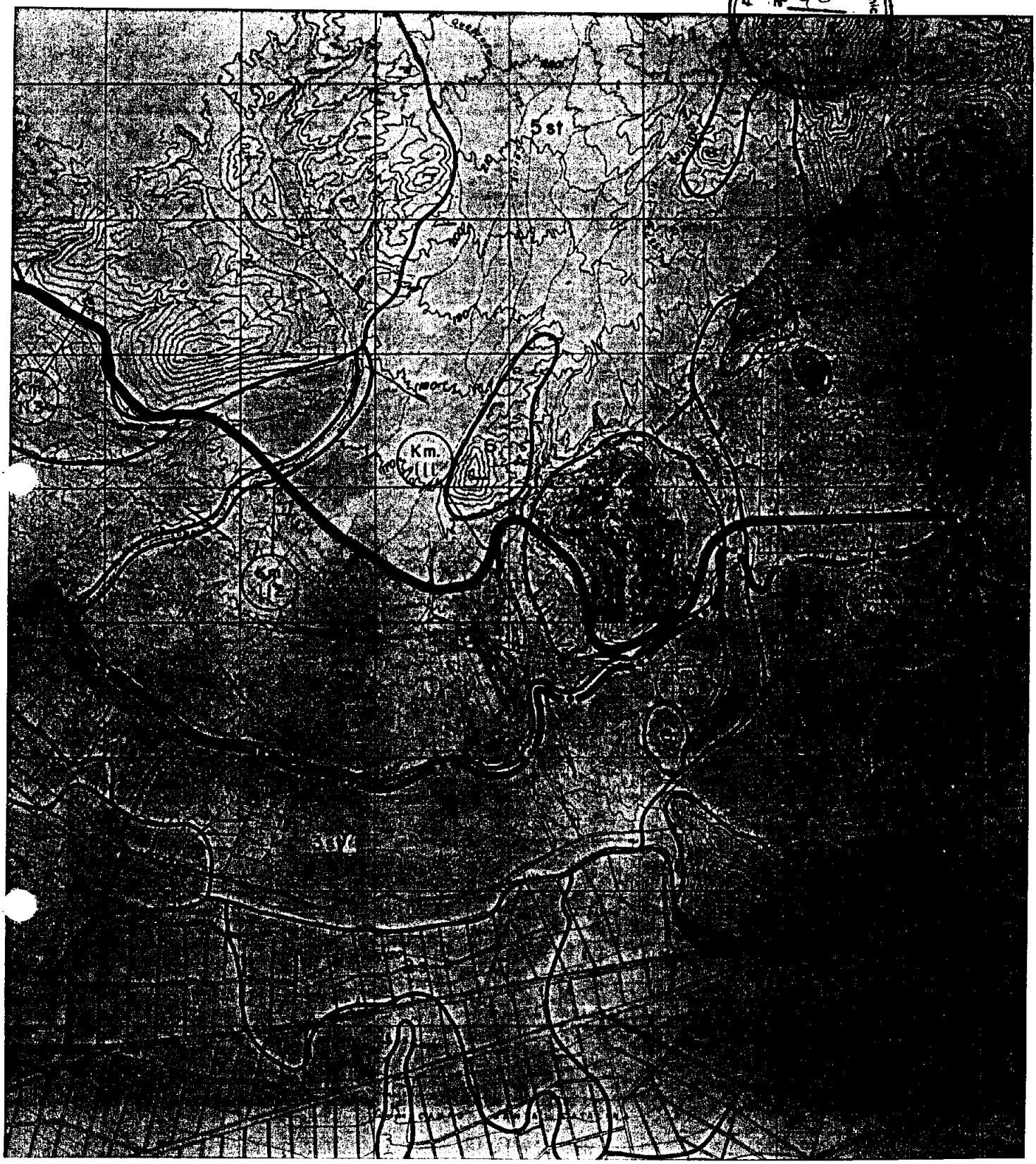

Copia del Plano de Estudio de Suelos correspondiente a la ubicación del Predio del Sector Pedregal-San Carlos-Alto El Moro, Valle de Moche-Santa Catalina según Estudios existentes de la Corporación Peruana de Ingeniería S.A. de 1982. Son suelos medianamente profundos, limitados por la presencia de fragmentos como gravas, guijarros y piedras redondeadas, en general superficialmente son extremadamente pedregosos, el micro relieve varia de ligeramente ondulado a ondulado con pendiente que varia de 2 – 5 %. Los suelos se caracterizan por tener un perfil franco arenoso, con presencia de modificadores texturales.

Estos suelos por sus características topográficas, físico-químico presentan limitaciones en la calidad agrológica que son inapropiadas para llevar a cabo cultivos de carácter intensivo en forma normal.

En estos suelos el nivel de fertilidad es bajo por lo que necesitan altas dosis de materia orgánica para mejorar las condiciones de fertilidad.

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

Trujillo, 16 ABR. 2002

Proyecto Especial Chavimochic Nº 41 Cuente Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFIC. DE PROM. DE LA INVERSIÓN PRIVADA 16 ABR. 2002 INGRESADO REG: 1161 HORA: 9.30

47 cuarenta y siete

INFORME Nº 059 -2002-INADE/8303-JLUR

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC OFIC. DE PROM. DE LA INVERSIÓN PRIVADA 30 ABR. 2002 INGRESADO REG: 1396 HORA: 10.30

A : **C.P.C. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ**
Jefe Oficina de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Hace Llegar Plano Perimétrico. Lote VD.93-III. Sector Alto El Moro – Laredo – Valle Moche (III Etapa) Señor Santos Lucio Villena Suárez.

REF. : Informe Legal Nº 052-2002-INADE/8304.1

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en cumplimiento al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

02 MAYO 2002 INGRESADO 1422 3.40

ANTECEDENTES

1. Solicitud de Venta Directa de la señor Santos Lucio Villena Suárez.
2. Informe Legal Nº 052-2002-INADE/8304.1
3. Informe Nº 034-2002-INADE/8303-JAT.

ANÁLISIS

Conforme a los respectivos informes técnico y legal, que se citan en los Antecedentes, que a su ves declaran procedente la venta directa en trámite, se ha procedido a realizar el levantamiento perimétrico de la parcela solicitada por el señor ***Santos Lucio Villena Suárez,*** la cual tiene el código VD.93-III.

En los planos catastrales que disponemos en nuestra oficina, se ha determinado que dicha parcela se encuentra ubicada en el sector Alto El Moro, del valle Moche de la III Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

El Informe **Nº 034-2002-INADE/8303-JAT,** verifica que el terreno que corresponde al levantamiento efectuado, se encuentra habilitado en forma parcial con trabajos de despedregado, nivelación y surcado. Asimismo presenta cultivos asociados y de maíz; además de rastrojo de yuca.

El terreno materia del Informe tiene definido su área; colindando con un canal de riego incaico de uso común y terrenos de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (lado norte), con un camino de uso común y terrenos de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (lado sur), con el Lote VD.92-III (lado este) y con el Lote VD.94-III (lado oeste).

46
cuarenta y seis

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 42
Asesoría Jurídica

INFORME Nº 059 -2002-INADE/8303-JLUR

Efectuado el levantamiento perimétrico ha resultado una extensión total de 1.46 ha. (1.34 ha. netas).

Asimismo se ha procedido a la colocación de hitos de concreto en el referido lote.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de procesada la información, se ha obtenido el Plano Perimétrico, con sus respectiva Memoria Descriptiva, que en un (01) ejemplar, alcanzo a usted para que disponga los trámites subsiguientes de verificación previa y demás acciones correspondientes, conforme al esquema de venta directa que se ha establecido para estos casos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ

T/30/4/2002

Se ha procedido a la verificación del Plano Perimetrico en campo, como la Memoria descriptiva; encontrandose conforme, sirvase Ud. disponer la elaboración de los planos definitivos.

Atte

Jesus Alvarez

T 16 Abril 2002
Luis Alvarez
Su verificación previa e informe.

30 Abril 2
Luis Ulloa
elaboración de planos definitivos

T 02 MAY 02
CR. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ, se alcanza 01 JUEGO DE PLANO y MEMORIA DESCRIPTIVA DEFINITIVA, SEGUN PROVEIDO DE FECHA 30-ABR-02, PARA QUE DISPONGA LOS TRAMITES SUBSIGUIENTES
ATTC

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.93-III

Proyecto Especial Chavimochic Nº 43 Asesoría Jurídica

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	:	III
VALLE	:	MOCHE
SECTOR	:	ALTO EL MORO
DISTRITO	:	LAREDO
PROVINCIA	:	TRUJILLO
DEPARTAMENTO	:	LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'107,189.526 - 9'107,512.111
ESTE	727,343.648 - 727,524.908

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Canal de riego incaico Alto El Moro), en línea recta de uno (1) tramo, entre los vértices N°1 (727,343.648E - 9'107,484.519N) al N°2 (727,369.755E - 9'107,512.111N), con una longitud total de 37.986m.l.

SUR : Con camino de uso común, en línea recta de uno (1) tramo, entre los vértices N°5 (727,524.908E - 9'107,222.414N) al N°6 (727,481.147E - 9'107,189.526N), con una longitud total de 54.741m.l.

ESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (lote VD.92-III), en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices N°2 (727,369.755E - 9'107,512.111N) al N°5 (727,524.908E - 9'107,222.414N), con una longitud total de 328.629m.l.

OESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (lote VD.94-III), en línea recta de cuatro (4) tramos, entre los vértices N°6 (727,481.147E - 9'107,189.526N) al N°1 (727,343.648E - 9'107,484.519N), con una longitud total de 325.479m.l.

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	1.46 ha.
AREA NETA	:	1.34 ha.

NOTA : Del lote se ha descontado una franja de la línea de alta tensión para su mantenimiento de la misma.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 746.835m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de nueve (9), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por medio de camino de acceso al Cementerio de San Idelfonso, que parte desde la ciudad de Laredo.

Trujillo, Abril del 2,002

D:\CIEZA\TERCERA ETAPA\2002\LOTE VD. 93-III LUCIO VILLENA SUAREZ.DOC

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
CIP. 39484

Proyecto Especial Chavimochic
N° 141
Asesoría Jurídica

CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.93-III
SECTOR: ALTO EL MORO
VALLE MOCHE

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	727.343,648	9.107.484,519	
2	727.369,755	9.107.512,111	37,986
3	727.402,342	9.107.451,310	68,983
4	727.439,751	9.107.381,757	78,976
5	727.524,908	9.107.222,414	180,670
6	727.481,147	9.107.189,526	54,741
7	727.441,811	9.107.273,082	92,352
8	727.397,850	9.107.368,990	105,503
9	727.369,027	9.107.432,445	69,694
1	727.343,648	9.107.484,519	57,930
Area (Ha)			**1,46**
Perímetro (ml.)			**746,835**

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
CIP. 39484

D:\CIEZA\TERCERA ETAPA\2002\LOTE VD. 93-III LUCIO VILLENA SUAREZ.XLS

42
cuarenta

ACTA DE VERIFICACION DE COLINDANCIA

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 46
Asesoría Jurídica

En la ciudad de TAUJICO, jurisdicción del Distrito de LAREDO, Provincia de TRUJILLO Departamento LA-LIBERTAD siendo las 8.50 horas del dia 29-4-2002 se reunieron en el Lote/Parcela identificado como EL HUABO, del conductor señor SANTOS-LUCIO-VILLENA-S los colindantes de dicho Lote/Parcela:

Sr CIRIACO-HUALPA-YUNCA, identificado con 17958159
Sr _____, identificado con _____
Sr JAVIER-CASTRO-RAMIREZ, identificado con —
Sr _____, identificado con _____
Sr _____, identificado con _____

con la finalidad de verificar los linderos, limites y medidas perimétricas del Lote/Parcela _____ en el cual se está realizando el levantamiento topográfico. Luego de verificados los linderos se da la conformidad respectiva de los mismos, siendo estos linderos, limites y medidas perimétricas las siguientes:

Norte: CANAL INCAICO

Sur: CARRETERA

Este: CIRIACO-HUALPA-YUNCA-

Oeste: JAVIER-CASTRO-RAMIREZ

Para mayor constancia de la conformidad de los colindantes, se firma el presente.

Colindante Lindero Norte
Sr.

Colindante Lindero Sur
Sr.

Colindante Lindero Este
Sr. CIRIACO-HUALPA-YUNCA

Colindante Lindero Oeste
Sr. JAVIER-CASTRO-R.

P.E. CHAVIMOCHIC

42

44752

57

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
N° 50
Asesoría Jurídica

SOLICITA : **Independización de Area en terreno de dominio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.**

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS - LA LIBERTAD

S. J.:

MANUEL REYNALDO JOAQUIN MANRIQUE UGARTE identificado con D.N.I N° 08785222, Director Ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, nombrado con Resolución Suprema N° 287-2001-PRES, con domicilio en Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento la Libertad, ante Usted digo:

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es propietario de un terreno de 25,049.564863 Ha. Denominado VALLE MOCHE, según derecho inscrito en el Registro de Propiedad de La Libertad, en el Tomo N° 527, Folio N° 374, Asiento 186.

Es objeto del presente solicitar la independización e inscripción individual del Lote de terreno **VD.93-III**, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con un total de 1,46 Ha.

Ubicación. El Lote a independizar es el identificado como VD.93-III, ubicado en el Valle de Moche, Sector Alto El Moro, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'107,189.526 – 9'107,512.111 Norte, y 727,343.648 – 727,524.908 Este, con un área total de 1,46 Ha, y un perímetro de 746.835 metros lineales, para la cual se solicita su Inscripción Individual en los Registros de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

Norte : Con área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (canal de riego incaico Alto El Moro), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1(727,343.648E – 9'107,484.519N) al N° 2 (727,369.755E – 9'107,512.111N), con una longitud total de 37.986 metros lineales.

Sur : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 5 (727,524.908E – 9'107,222.414N) al N° 6 (727,481.147E – 9'107,189.526N), con una longitud total de 54.741 metros lineales.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
MANUEL MANRIQUE UGARTE
DIRECTOR EJECUTIVO
ING.

V° B°

Av. 2 s/n Parque Industrial – Trujillo – Perú Telefax (044) 27-2286 – 27-3484 – 27-1175
E-mail: pechavimochicopp@inade.gob.pe

57

Este : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Lote VD.92-III), en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices N° 2 (727,368.695E – 9'107,512.111N) al N° 5 (727,524.908E – 9'107,222.414N), con una longitud total de 328.629 metros lineales.

Oeste : Con área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Lote VD.94-III), en línea recta de cuatro (4) tramos, entre los vértices N° 6 (727,481.147E – 9'107,189.526N) al N° 1 (727,343.648E – 9'107,484.519N), con una longitud total de 328.629 metros lineales.

Perímetro : La poligonal que delimita el terreno tiene una longitud de 746.835 metros lineales, los puntos de quiebre del perímetro en número de nueve (9) están indicados en coordenadas UTM, las mismas que forman parte de la presente solicitud.

El área total del terreno VD.93-III se independiza del área del Valle de Moche, inscritas a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Tomo 527, Folio 374, Asiento 187, quedando los siguientes remanentes a favor del Proyecto:

• Río Santa Margen derecha.	66,520.404730 Ha.
• Valle Chao.	4,558.876700 Ha.
• Valle Virú.	1,104.382552 Ha.
• **Valle Moche.**	**25,048.104863 Ha.**
• Valle Chicama.	80,013.584493 Ha.
Total.	**177,245.353338Ha.**

Por lo expuesto, solicito a usted la atención del presente, en cumplimiento del Art. N° 73° del Reglamento de las Inscripciones. Para tal efecto se adjunta el Expediente Técnico el mismo que contiene la Memoria Descriptiva, Cuadro de Coordenadas U.T.M y el Plano respectivo.

Trujillo, 22 de MAYO del 2002

ING. MANUEL MANRIQUE UGARTE
Director Ejecutivo

ADJUNTO :

- Solicitud con firma legalizada ante Notario Público
- Planos y Memorias Descriptivas originales y una copia del área a independizar.
- Remanente del Area debidamente legalizada por Notario.

CERTIFICO:

QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE DON Manuel Manrique Ugarte DNI. N° 08785223

LA PRESENTE LEGALIZACION SE LIMITA A LA FIRMA

27 MAY 2002

TRUJILLO

ALEJANDRO RAMIREZ ODIAGA
NOTARIO ABOGADO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REMANENTE DEL AREA

Asiento	TOTAL DE AREAS P. E - CHAVIMOCHIC		Ha.
114	**CORRECCION DE AREAS**		
	Río Santa Margen Derecha		66,536.854730
	Valle Chao		4,667.856700
	Valle Virú		1,087.257552
	Valle Moche		25,935.982073
	Valle Chicama		80,226.766651
	TOTAL		178,454.717706
	Inscrito en el Tomo 527; Folio 371; Asiento 114		
184	Independización del área correspondiente al Valle MOCHE, correspondiente al Lote VD.90-III, del P.E CHAVIMOCHIC	1.490000 Ha,	
	Río Santa Margen Derecha		66,520.404730
	Valle Chao		4,558.876700
	Valle Virú		1,104.382552
	Valle Moche		25,052.344863
	Valle Chicama		80,013.584493
	TOTAL Inscrito en la Ficha Nº ..... PR		**177,249.593338**
185	Independización del área correspondiente al Valle MOCHE, correspondiente al Lote VD.91-III, del P.E CHAVIMOCHIC	1.160000 Ha,	
	Río Santa Margen Derecha		66,520.404730
	Valle Chao		4,558.876700
	Valle Virú		1,104.382552
	Valle Moche		25,051.184863
	Valle Chicama		80,013.584493
	TOTAL Inscrito en la Ficha Nº ..... PR		**177,248.433338**
186	Independización del área correspondiente al Valle MOCHE, correspondiente al Lote VD.92-III, del P.E CHAVIMOCHIC	1.620000 Ha,	
	Río Santa Margen Derecha		66,520.404730
	Valle Chao		4,558.876700
	Valle Virú		1,104.382552
	Valle Moche		25,049.564863
	Valle Chicama		80,013.584493
	TOTAL Inscrito en la Ficha Nº ..... PR		**177,246.813338**
187	Independización del área correspondiente al Valle MOCHE, correspondiente al Lote VD.93-III, del P.E CHAVIMOCHIC	1.460000 Ha,	
	Río Santa Margen Derecha		66,520.404730
	Valle Chao		4,558.876700
	Valle Virú		1,104.382552
	Valle Moche		**25,048.104863**
	Valle Chicama		80,013.584493
	TOTAL Inscrito en la Ficha Nº ..... PR		**177,245.353338**

Informe al 22 de MAYO del 2002

CERTIFICO:
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
DE DON Manuel Manrique Ugarte DNI Nº 08785222

ING. MANUEL MANRIQUE UGARTE
Director Ejecutivo

LA PRESENTE LEGALIZACION SE LIMITA A LA FIRMA 27 MAY 2002

ALEJANDRO RAMIREZ ODIAGA
NOTARIO ABOGADO

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.93-III

Proyecto Especial Chavimochic Nº 53 Asesoría Jurídica

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	:	III
VALLE	:	MOCHE
SECTOR	:	ALTO EL MORO
DISTRITO	:	LAREDO
PROVINCIA	:	TRUJILLO
DEPARTAMENTO	:	LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'107.189.526 - 9'107.512.111
ESTE	727.343.648 - 727.524.908

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Canal de riego incaico Alto El Moro), en línea recta de uno (1) tramo, entre los vértices Nº1 (727.343.648E - 9'107.484.519N) al Nº2 (727.369.755E - 9'107.512.111N), con una longitud total de 37.986m.l.

SUR : Con camino de uso común, en línea recta de uno (1) tramo, entre los vértices Nº5 (727.524.908E - 9'107.222.414N) al Nº6 (727.481.147E - 9'107.189.526N), con una longitud total de 54.741m.l.

ESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (lote VD.92-III), en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices Nº2 (727.369.755E - 9'107.512.111N) al Nº5 (727.524.908E - 9'107.222.414N), con una longitud total de 328.629m.l.

OESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (lote VD.94-III), en línea recta de cuatro (4) tramos, entre los vértices Nº6 (727.481.147E - 9'107.189.526N) al Nº1 (727.343.648E - 9'107.484.519N), con una longitud total de 325.479m.l.

SUPERFICIE : AREA TOTAL : 1.46 ha.
AREA NETA : 1.34 ha.

NOTA : Del lote se ha descontado una franja de la línea de alta tensión para su mantenimiento de la misma.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 746.835m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de nueve (9), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por medio de camino de acceso al Cementerio de San Idelfonso, que parte desde la ciudad de Laredo.

Trujillo, Abril del 2,002

D: CIEZA TERCERA ETAPA 2002 LOTE VD. 93-III SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.DOC

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
CIP. 39484

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 54
Asesoría Jurídica

CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.93-III
SECTOR: ALTO EL MORO
VALLE MOCHE

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	727,343.648	9,107,484.519	
2	727,369.755	9,107,512.111	37.986
3	727,402.342	9,107,451.310	68.983
4	727,439.751	9,107,381.757	78.976
5	727,524.908	9,107,222.414	180.670
6	727,481.147	9,107,189.526	54.741
7	727,441.811	9,107,273.082	92.352
8	727,397.850	9,107,368.990	105.503
9	727,369.027	9,107,432.445	69.694
1	727,343.648	9,107,484.519	57.930
Area (Ha)			**1.46**
Perímetro (ml.)			**746.835**

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
CIP. 39484

D:\CIEZA\TERCERA ETAPA\2002\LOTE VD. 93-III SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.XLS

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ACTA Nº 009–2002-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Siendo las 14:00 horas del día Miércoles Quince (15) de Mayo del año 2002, se reunieron en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los miembros integrantes de la ***"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"***, designados por Resolución Directoral Nº 140-2001-INADE/8301 del 22.05.01 y aclarada mediante Resolución Directoral Nº 170-2001-INADE/8301 del 02.07.01, Ing. Andrés Calderón Casana, Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. José Francisco Salinas Saavedra, Director de Operación y Mantenimiento (Miembro); Eco. Arturo Pairazamán Tejada, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro); y CPC. Segundo Díaz y Rodríguez, Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada, en representación de la Secretaria Técnica; con la finalidad de tratar los expedientes administrativos tramitados a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos tramitados, procedió a revisar y evaluar dichos documentos, según la agenda siguiente:

1. Expediente Administrativo del Predio 13457, perteneciente al señor **EDUARDO NAPOLEÓN DELGADO AZULA**, para aprobación de Precio de venta

2. Expediente Administrativo del Predio s/n, ubicado en el Sector Cerro Blanco, del distrito de Laredo, solicitado por la señora **ZORAIDA MARIBEL CASTRO ISLA**

3. Expediente Administrativo del Predio s/n, ubicado en el Sector Alto Salaverry, del distrito de Salaverry, solicitado por el señor **VALDEMAR LLAURY MORALES**

4. Expediente Administrativo del Predio s/n, ubicado en el Sector Choc Choc, del distrito de Moche, solicitado por el señor **JULIO CESAR TORRES BEDON**

5. Expediente Administrativo del Predio s/n, ubicado en el Sector El Milagro, distrito de Huanchaco, solicitado por el señor **FRANCISCO DEZA SALDAÑA**, en representación de la Asociación Departamental de Cesantes y Jubilados de Educación de La Libertad (ADCYJELL).

6. Expediente Administrativo del Predio VD.92-III, ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitado por el señor **CIRIACO HUALLPAYUNCA ROLDAN**.

7. Expediente Administrativo del Predio VD 85, ubicado en el Sector Huancaquito Bajo, distrito de Virú, solicitado por el señor **JOSE RODRÍGUEZ JURADO**

8. Expediente Administrativo del Predio VD.100-III, ubicado en el Sector Pascona Baja, distrito de Chicama, solicitado por la señora **FELICITA RUIZ VILCHEZ**

9. Expediente Administrativo del Predio VD.94-III, ubicado en el Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitado por el señor **BERNARDO JAVIER CASTRO RAMÍREZ**

10. Expediente Administrativo del Predio VD.88, ubicado en el Sector El Lichu, distrito de Chao, solicitado por el señor **HECTOR ACUÑA CABRERA**

11. Expediente Administrativo del Predio s/n, ubicado en el Sector El Pedregal – San Carlos – Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitado por el señor **CARLOS MARQUINA AGUILAR**

12. Expediente Administrativo del Predio s/n, ubicado en el Sector El Guañape, Frontón Bajo, distrito de Virú, solicitado por el señor **RAFAEL ANTONIO GANOZA CALVERA**

13. Expediente Administrativo del Predio UU.CC Nº 10800, ubicado en el Sector El Inca, distrito de Chao, solicitado por el señor **TEOFILO PALACIOS MORILLAS**

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz
FEDATARIO
Trujillo 20 MAYO 2002

Proyecto Especial Chavimochic Nº 57 Asesoría Jurídica

34. Expediente Administrativo del Predio identificado como U.C Nº 10374 de 3,22 ha, solicitado por la señora **ZENAIDA RODRÍGUEZ VILLEGAS**

35. Expediente Administrativo del Predio identificado como VD.86-III de 1,20 ha, solicitado por la señora **FRANCISCA RABANAL ENCINAS DE CASTRO**

36. Expediente Administrativo del Predio identificado como VD.89-III de 0,51 ha, solicitado por el señor **JORGE AMADO DELGADO TORRES.**

37. Expediente Administrativo del Predio identificado como VD.79-III de 2,66 ha, solicitado por la señora **ROSA NELLY CHAVEZ CARVAJAL**

38. Expediente Administrativo del Predio identificado como VD.80-III de 2,24 ha, solicitado por el señor **VICTOR ALFREDO CASTAÑEDA VILLOSLADA**

39. Expediente Administrativo del Predio identificado como VD.76-III de 3,48 ha, solicitado por el señor **LUCIO APOLINAR RIOS ESQUEN**

40. Expediente Administrativo del Predio identificado como UU. CC Nº 11417 de 13,46 ha, solicitado por el señor **RENE SELEFELDRES SÁNCHEZ PAREDES**

41. Expediente Administrativo del Predio VD.104-III, ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitado por el señor **ANGEL WENSESLAO ZAVALETA ZAVALETA**

42. Expediente Administrativo del Predio VD.107-III, ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitado por el señor **JOSE EMIGDIO NAVARRO DAVILA**

43. Expediente Administrativo del Predio VD.105-III, ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, solicitado por el señor **DIONISIO NILTO HERRERA HORNA**

La Comisión, una vez vistos los Informes y Expedientes Administrativos materia de la presente sesión, después de la revisión, análisis y evaluación de los mismos, arribó a los acuerdos siguientes:

1. Dar conformidad a la valuación del Predio UUCC 13457, ubicado en el distrito de Virú provincia de Virú con un área bruta y neta de 2.30 hectáreas, solicitado por el señor **EDUARDO NAPOLEÓN DELGADO AZULA,** al precio total de US$. 2,161.19, por la modalidad de pago diferido.

2. Declarar **Procedentes** las solicitudes de Venta Directa de los Predios siguientes:

Predio	Solicitante	Área Bruta (Ha)	Área Neta (Ha)	Precio US$.	Forma de Pago
VD.76-III	Lucio Ríos Esquen	3.48	3.48	2,539.85	Diferido
VD.79-III	Rosa Chávez Carvajal	2.66	2.66	2,696.34	Diferido
VD.80-III	Víctor Castañeda Villoslada	2.46	2.24	2,270.60	Diferido
VD.83-III	Ricardo Li Cadenillas	0.17	0.17	125.00	Contado
VD.85-III	Manuel Delgado Camacho	1.00	1.00	1,013.66	Contado
VD.86-III	Francisca Rabanal Encinas	1.20	1.20	875.81	Contado
VD.89-III	Jorge Delgado Torres	0.51	0.51	516.97	Contado
UC 11413	Héctor Acuña Cabrera	3.88	3.87	3,260.70	Diferido
UC 11417	René Sánchez Paredes	13.46	13.46	5,247.11	Diferido
UC 10604	Máximo Soles Morillas	1.96	1.96	796.07	Contado
UC 10605	Agapito Soles Morillas	0.61	0.61	237.80	Contado
UC 10374	Zenaida Rodríguez Villegas	3.22	3.16	3,203.17	Diferido

Para continuar con el trámite, se deberá notificar a los interesados la aceptación de la venta directa.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz
FEDATARIO
Trujillo 20 MAYO 2002

50

- Expediente Administrativo de **José Rodríguez Jurado**, según el Informe Legal y documentos sustentatorios, no estaría acreditada la posesión a julio de 1995 y además por no haberse pronunciado sobre documentos que a la vista aparecen adulterados

6. Con respecto al Expediente Administrativo del Predio VD.102-III, ubicado en el Sector Tres ventanillas, distrito de Huanchaco, solicitado por la señora **YRMA CASTILLO LOPEZ**, se acuerda que la Comisión realizará una inspección in situ para verificar la explotación económica.

Siendo las 19:20 horas del mismo Miércoles Quince (15) de Mayo del año dos mil dos, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.

.....
ING. ANDRES CALDERON CASANA
Director Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
~~PRESIDENTE CVDT~~

.....
ING. JOSE SALINAS SAAVEDRA
Director de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

.....
ECO. ARTURO PAIRAZAMAN TEJADA
Jefe Oficina de Presupuesto y Planificación
MIEMBRO

.....
CPC. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ
Representante de la
SECRETARIA TECNICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que la copia fiel del original
C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz
FEDATARIO
Trujillo 20 MAYO 2002

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 58
Secretaría Jurídica

49

OFICIO N°369-2002
Procedente

PROYECTO ESPECIAL CHAV
Oficina de Promoción de la Inver

J. CHAVIMOCHIC
DESARROLLO AGRICOLA
MBIENTE
2002
8:30

Trujillo, 17 JUN. 2002

OFICIO Nº 369 -2002-INADE/8303

N° Reg. 000

Proyecto Especial Chavimochic
N° 59
Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
ANDRES CALDERON CASANA
Director de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

Asunto : Aprobación de solicitud de Venta Directa del Predio identificado como VD.93-III de 1,46 ha, solicitado por su posesionario señor **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ**

Referencia : Acuerdo Nº 2 del Acta Nº 009-2002-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para remitir adjunto al presente el Expediente Administrativo de la Venta Directa del Predio identificado como VD.93-III de 1,46 ha, solicitado por su posesionario señor **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ**

El predio fue independizado e inscrito en el Registro Predial de La Libertad, quedando registrado como sigue:

- Predio VD.93-III, inscrito en la Ficha Nº 38693 PR. (Folio 57 vuelta)

En cumplimiento del Artículo 31°, inciso d), del Reglamento de Venta Directa de Tierras, se adjunta la valorización del predio (Folio 60) y el Proyecto de Contrato Nº 88 (Folio 66), y, se recomienda que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare **PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Instituto Nacional de Desarrollo
Proyecto Especial Chavimochic
Oficina Promoción de la Inv. Pr.

CPC. SEGUNDO DIAZ Y RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada

INCL.: Expediente Administrativo a fojas 66

Trujillo.....**de**.....**del 200**.....
Visto pase a .....
Para .....

Proyecto Especial Chavimochic
Andrés Calderón Casana
V° B°
D.D.A. y M.A.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic Nº 60 Asesoría Jurídica

Proyecto de Contrato Nº 88

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO AL CONTADO
(VENTA DIRECTA D.S Nº 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el Ingeniero don **MANUEL REYNALDO JOAQUIN MANRIQUE UGARTE** identificado con D.N.I Nº 08785222, nombrado con Resolución Suprema Nº 287-2001-PRES, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **EL COMPRADOR** don SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ, peruano, identificado con D.N.I. Nº 17357345 de estado civil soltero, con domicilio para los efectos de este en Atahualpa 501 – Río Seco- El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo Nº 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley Nº 26094 y Resolución Suprema Nº 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3 Por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley Nº 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Directoral Nº 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

Proyecto Especial Chavimochic Nº 61 Asesoría Jurídica

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.

2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El **COMPRADOR (A)** SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ es conductor directo de un **LOTE** de terreno rústico, denominado VD.93-III, de 1,46 hectáreas de extensión superficial, Ubicado en el Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR.**

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Ficha Nº 38693 PR**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación. El VD.93-III se ubica en el Valle de Moche, Sector Alto El Moro, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'107,189.526 – 9'107,512.111 Norte, y 727,343.648 – 727,524.908 Este, con un área total de 1,46 Ha, y un perímetro de 746.835 metros lineales, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

Norte : Con área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (canal de riego incaico Alto El Moro), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº

1(727,343.648E – 9'107,484.519N) al Nº 2 (727,369.755E – 9'107,512.111N), con una longitud total de 37.986 metros lineales.

Sur : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 5 (727,524.908E – 9'107,222.414N) al Nº 6 (727,481.147E – 9'107,189.526N), con una longitud total de 54.741 metros lineales.

Este : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Lote VD.92-III), en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices Nº 2 (727,369.755E – 9'107,512.111N) al Nº 5 (727,524.908E – 9'107,222.414N), con una longitud total de 328.629 metros lineales.

Oeste : Con área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Lote VD.94-III), en línea recta de cuatro (4) tramos, entre los vértices Nº 6 (727,481.147E – 9'107,189.526N) al Nº 1 (727,343.648E – 9'107,484.519N), con una longitud total de 328.629 metros lineales.

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **LA VENDEDORA** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR.**

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra**. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US $ 815,77** (Ochocientos Quince y 77/100 Dólares de Estados Unidos de América).

5.2 **Pago del Precio de Compra**. El precio de compra a que se refiere el punto 5.1. de la presente Cláusula es pagado por el **COMPRADOR** en su totalidad y al contado. El pago se ha efectuado mediante ..... por la suma de US $. 815,77, el mismo que produce la cancelación del precio de compra.

SEXTO. OBLIGACIÓN DEL VENDEDOR

Es obligación del **VENDEDOR** la siguiente:

Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral a nombre del **COMPRADOR** del **LOTE** que está adquiriendo.

Proyecto Especial Chavimochic Nº 63 Asesoría Jurídica

SETIMO. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Son obligaciones del **COMPRADOR** las siguientes:

7.1 Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.

7.2 Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda se suministrada para su **LOTE.**

7.3 Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública sean necesarios para lograr la inscripción registral.

OCTAVO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

8.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

9.1 **EL COMPRADOR** reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

10.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1º de enero del 2002

10.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.

10.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.

10.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO PRIMERO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

62

11.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR,** incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR.**

11.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR.**

DECIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO TERCERO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato la Memoria Descriptiva del LOTE, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, ... de ..... de.....

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

EL COMPRADOR

.....
MANUEL MANRIQUE UGARTE
Director Ejecutivo

.....
SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ
D.N.I Nº 17357345

(62)

ANEXO 01

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DEL LOTE

Trujillo, 09 de Setiembre del 2009

SEÑOR: GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ATTE.-
ING. HUBER VERGARA DÍAZ

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 73
Asesoría Jurídica

De mi mayor consideración:

Tengo a bien, dirigirme a su honorable despacho con la finalidad de dar cumplimiento a la cancelación de mi lote UD 93 – 111, ubicado en el sector Alto El Moro, Valle Moche distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

Habiendo sido establecido el precio total de UD$ 1,178.29 Dólares Americanos, para lo cual cumplo con cancelar la suma de UD$ 600.00 Dólares Americanos; y el saldo deudor lo cancelare el día 10 de Diciembre del presente año, esto debido a la crisis económica que atravesamos los agricultores.

Anexo: Deposito del Banco de la Nación por la suma de UD$ 600.00 Dólares Americanos.

Atentamente.

SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ
DNI. Nº 17957345
Domic. Calle Atahualpa 501 Rio Seco El Porvenir

N°39197754

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
BA44321 09SET2009 0700 0333 06-741-000375
TITULAR : REG.LL-P.F.CHAVIMOCHIC DS.153-CADIC
39197754 USD ********$600.00
0333000141

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO :	
1. EFECTIVO	
2. CH/. MISMO BANCO	
3. CH/. OTROS BANCOS	

PLAZA :	
A. MISMA PLAZA	
B. OTRAS PLAZAS	

IMPORTE EN S/. $. 600. Dolares

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

0 741 000375

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE. PROYECTO - CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE : Santos Lucio Villena

D.N.I. 1795 7345 FIRMA:

FECHA : 7 / 9 / 09

CLIENTE

Imprenta Banco de la Nación

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/. $. 600. -
ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Proyecto Especial Chavimochic
Asesoría Jurídica
Nº 84
Patente
Cuentas

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
SANEAMIENTO FISICO
15 SET. 2009
INGRESO
N° Reg: ..... Hora: 14:10

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GPIP - DIVISION DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
28 DIC. 2009
INGRESADO
N° REG: 1265 HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 15 SEP. 2009

Proyecto Especial Chavimochic
INGRESO
N° Reg: ..... Hora: 11:00

OFICIO N° 584 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

Proyecto Especial Chavimochic
N° 75
Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remite Boleta de depósito de US $ 600.00

REF. : Oficio Nº 1281-2002-INADE/8301

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que con el documento de la referencia se comunicó al **Sr. SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ** la aceptación de la venta directa del predio VD.93-III de 1.73 há butas y 1.60 há netas, ubicado en el Sector Alto El Moro, valle Moche, del distrito de Laredo y provincia de Trujillo. El precio actualizado del lote es de **US $ 1,178.29** por la modalidad de pago al Contado.

El Sr. **SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ** ha alcanzado a esta Gerencia la Boleta de Depósito **Nº 39197754** efectuado en la cuenta corriente que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mantiene en el Banco de la Nación por la suma de US $ 600.00 que corresponde **a un pago a cuenta** del precio total del lote.

En tal sentido, se le solicita se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ** con DNI 17957345 y dirección: Calle Atahualpa 501- Río Seco - El Porvenir.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic

Pase a Sr. L. Rodríguez
Proyectar atta. Coordinación
fecha de firma.
7/15/9/9.

Econ. **JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Para Ing. Chávez
Para que se sirva recibir y confirmar el plano de PROCODEX ais
7/28/12/09

Se adjunta lo indicado

Trujillo 30 **de** Diciembre **del 2009**
Visto, pase a: DSFT
Para: Informar que se ha verificado en campo, confirmando la procedencia de los límites del predio; dejando establecido en el contrato la franja de servidumbre de 25m. de ancho para la línea de riego de alta tensión

Ing. Carlos Manga Quevedo
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 14 SET. 2009
Laura M. Larrañaga Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 561

N°39197754

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN AE
0434 PL 09/09/2009 0703 0343 96-741-000375
TITULAR : GOB.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DG.LOG-CADIC
39197754 LBS ********600.00
03330341

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

UTILICE UNA PARA CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO :
1. EFECTIVO
2. CH/. MISMO BANCO
3. CH/. OTROS BANCOS

PLAZA :
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $. 600. Dolares

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE 0 741 0003375

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE. PROYECTO - CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE : Santos Julio Villena
D.N.I. : 17957345 FIRMA :
FECHA : 9 19 09

CLIENTE

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/. $. 600.-
ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Imprenta Banco de la Nación

Proyecto Especial Chavimochic
Asesoría Jurídica
Nº 16
Fedatario

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
07 ENE. 2010
INGRESO
Nº Reg. ..... Hora: .....

Trujillo, 06 ENE. 2010

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 77
Asesoría Jurídica

OFICIO Nº 006 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor
Lic. ROMULO A. POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Depósito en Cta. Cte. por US$ 579.00

REF. : a) Oficio Nº 1281-2002-INADE/8301
b) Oficio Nº 584-2009-GRLL-PRE/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, el Director Ejecutivo comunicó al señor SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ, la aceptación de Venta Directa del predio identificado como **VD.93-III** (Terreno Rural) con un área bruta 1.73 ha. y área neta de 1.60 ha, ubicado en el Valle Moche, Sector Alto El Moro, distrito Laredo y provincia de Trujillo. El precio actualizado del lote es de **US$ 1,178.29**, y por la modalidad de pago al Contado.

El señor Santos Lucio Villena Suarez, ha alcanzado a esta Gerencia, la boleta de depósito Nº 40264902 de fecha 28.12.2009 por US$ 579.00; que sumado al depósito Nº 39197754 de fecha 09.09.2009 por US$ 600.00, informado en el documento de la referencia b), corresponde al pago del **precio total** del predio.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del señor SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ identificado con DNI Nº 17957345 y dirección en: Calle Atahualpa Nº 501 – Rio Seco – El Porvenir.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Para Sr. L Rodríguez
Proyectos etto
07/01/10.

Se adjunta lo indicado

C.C. ARCHIVO FILE

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
0393629 28DIC2009 0700 0329 06-741-000375
TITULAR : REG.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADIC
40264902 US$ **********579.00
0329000072

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

N°40264902

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPOSITO :
1. EFECTIVO
2. CH/. MISMO BANCO
3. CH/. OTROS BANCOS

PLAZA :
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $ 579.- Dolares.

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 000375

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
				$ 579

TITULAR DE LA CTA. CTE.: PROYECTO - CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE : Santos Lucio Villena

D.N.I. : 17957745 FIRMA :

FECHA 28-12-2009

BANCO DE LA NACION Sucursal "A" Trujillo 28 DIC. 2009 RECIBIDOR - PAGADOR 15

RECIBIDO

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

ENTREGA EN CHEQUES TOTALES $ 579.-

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Imprenta Banco de la Nación

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC 2009
ABOG. ROSA ALECANDRA TAVARA
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Proyecto Especial Chavimochic
Secretaría Jurídica
Nº 78

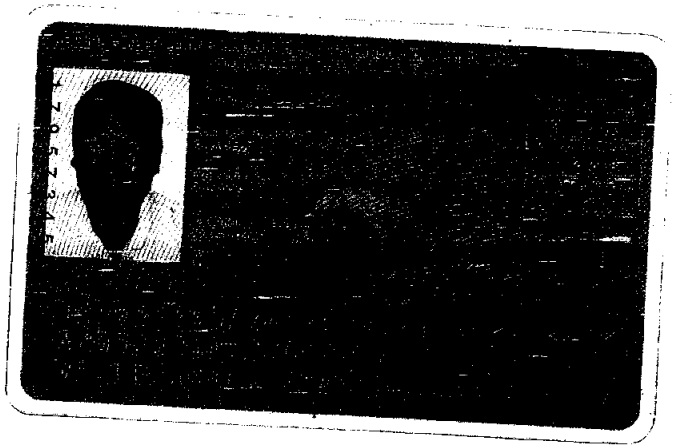

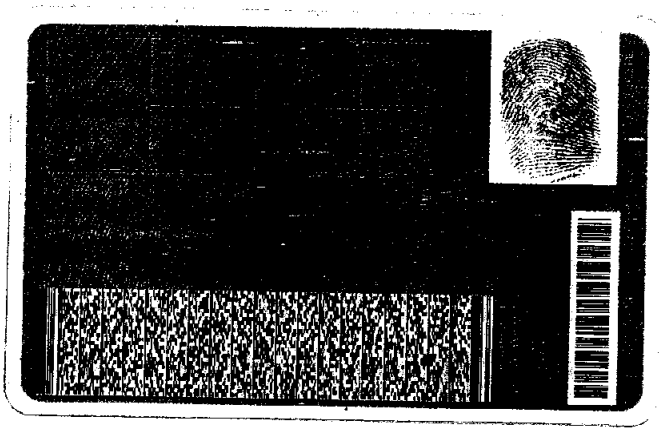

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic Nº 80 Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO AL CONTADO
(VENTA DIRECTA D.S Nº 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra – Venta, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ** identificado con D.N.I Nº 10492460, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 729-2009-GR-LL-PRE, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **EL COMPRADOR, SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ**, peruano, identificado con DNI Nº 17957345 de estado civil Soltero, con domicilio para efectos del presente Contrato en la Calle Atahualpa Nº 501 – Rio Seco, Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo Nº 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley Nº 26094 y Resolución Suprema Nº 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3 Por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, publicado el 13.06.97, modificado por D.S Nº 50-2002-AG publicado el 05.10.2002 que reglamenta la Ley Nº 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01, de fecha 13 de febrero del 2008, la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC",dejando sin efecto la Resolución Directoral Nº 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001.

1.5 Mediante el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7º de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de la Libertad.

Ubicación. El VD.93-III se ubica en el Valle de Moche, Sector Alto El Moro, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'107,189.526 – 9'107,512.111 Norte, y 727,343.648 – 727,524.908 Este, con un área total de 1.46 ha., y un perímetro de 746.835 metros lineales, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

Norte : Con área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (canal de riego incaico Alto El Moro), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 1 (727,343.648E – 9'107,484.519N) al Nº 2 (727,369.755E – 9'107,512.111N), con una longitud total de 37.986 metros lineales.

Sur : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 5 (727,524.908E – 9'107,222.414N) al Nº 6 (727,481.147E – 9'107,189.526N), con una longitud total de 54.741 metros lineales.

Este : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Lote VD.92-III), en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices Nº 2 (727,369.755E – 9'107,512.111N) al Nº 5 (727,524.908E – 9'107,222.414N), con una longitud total de 328.629 metros lineales.

Oeste : Con área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Lote VD.94-III), en línea recta de cuatro (4) tramos, entre los vértices Nº 6 (727,481.147E – 9'107,189.526N) al Nº 1 (727,343.648E – 9'107,484.519N), con una longitud total de 325.479 metros lineales.

Nota:
Del lote se ha descontado una franja de servidumbre de 25 m. de ancho para la línea de energía de alta tensión y su respectivo mantenimiento.

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligado a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de la **COMPRADOR.**

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra**. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US$ 1,178.29** *(Un Mil Ciento Setenta y Ocho y 29/100 Dólares de Estados Unidos de América).*

10.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO PRIMERO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

11.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR,** incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR.**

11.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR.**

DECIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO TERCERO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato la Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 07 de Enero de 2010

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ
Gerente General

EL COMPRADOR

SANTOS LUCIO VILLENA [illegible]EZ
DNI N° 1795734[illegible]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Abog. Patricia Meneses Cachay
C.A.L.L. 420

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 83
Asesoría Jurídica

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.93-III

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	:	III
VALLE	:	MOCHE
SECTOR	:	ALTO EL MORO
DISTRITO	:	LAREDO
PROVINCIA	:	TRUJILLO
DEPARTAMENTO	:	LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'107.189.526 - 9'107.512.111
ESTE	727.343.648 - 727.524.908

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Canal de riego incaico Alto El Moro), en línea recta de uno (1) tramo, entre los vértices Nº1 (727.343.648E - 9'107.484.519N) al Nº2 (727.369.755E - 9'107.512.111N), con una longitud total de 37.986m.l.

SUR : Con camino de uso común, en línea recta de uno (1) tramo, entre los vértices Nº5 (727.524.908E - 9'107.222.414N) al Nº6 (727.481.147E - 9'107.189.526N), con una longitud total de 54.741m.l.

ESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (lote VD.92-III), en línea recta de tres (3) tramos, entre los vértices Nº2 (727.369.755E - 9'107.512.111N) al Nº5 (727.524.908E - 9'107.222.414N), con una longitud total de 328.629m.l.

OESTE : Con área de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (lote VD.94-III), en línea recta de cuatro (4) tramos, entre los vértices Nº6 (727.481.147E - 9'107.189.526N) al Nº1 (727.343.648E - 9'107.484.519N), con una longitud total de 325.479m.l.

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	1.46 ha.
AREA NETA	:	1.34 ha.

NOTA : Del lote se ha descontado una franja de la línea de alta tensión para su mantenimiento de la misma.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 746.835m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de nueve (9), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por medio de camino de acceso al Cementerio de San Idelfonso, que parte desde la ciudad de Laredo.

Trujillo, Abril del 2.002

D: CIEZA TERCERA ETAPA 2002 LOTE VD. 93-III SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.DOC

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
CIP. 39484

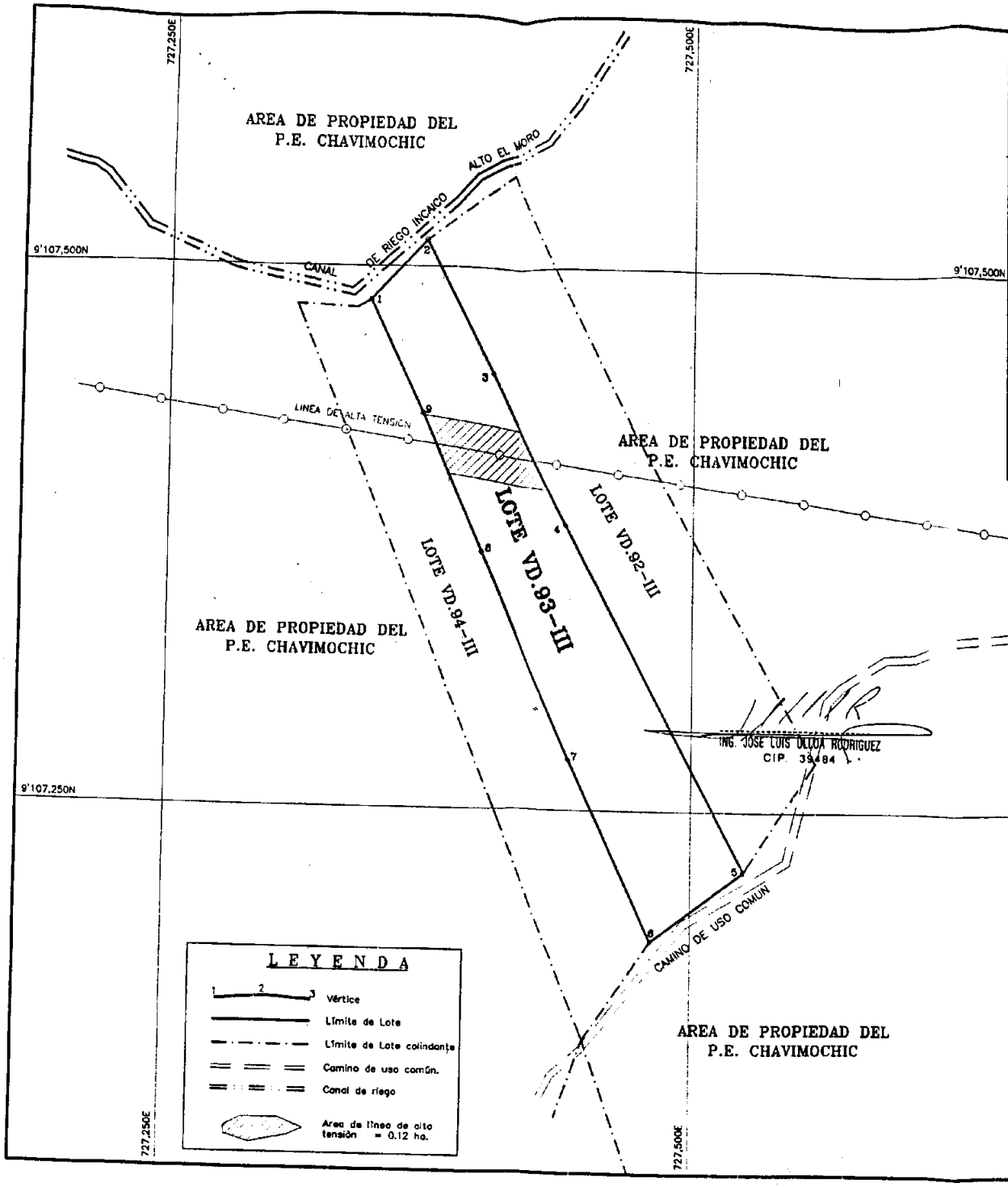

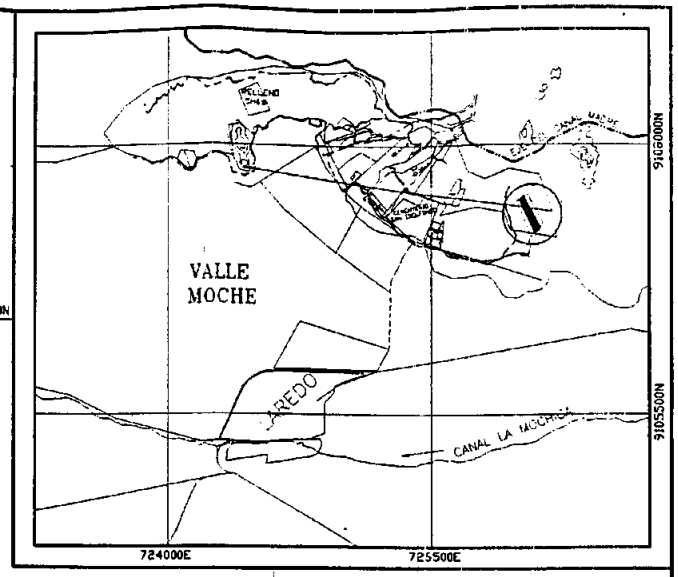

PLANO DE UBICACION

ESCALA = 1/50,000

CUADRO DE COORDENADAS UTM.

(SAD - 56)

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	727,343.648	9,107,484.519	
2	727,369.755	9,107,512.111	37.986
3	727,402.342	9,107,451.310	68.983
4	727,439.751	9,107,381.757	78.976
5	727,524.908	9,107,222.414	180.670
6	727,481.147	9,107,189.526	54.741
7	727,441.811	9,107,273.082	92.352
8	727,397.850	9,107,368.990	105.503
9	727,369.027	9,107,432.445	69.694
1	727,343.648	9,107,484.519	57.930
Area (Ha)	1.46		
Perímetro (ml.)			745.835

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PLANO PERIMETRICO
LOTE VD.93-III

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC	ELAB. ING° J. ULLOA R.	MODIFICADO POR:	ETAPA : " III "
	REV. C.P.C.° S. DIAZ Y R. JEFE DE OPP	REV.	SECTOR : ALTO EL MORO
AREA TOTAL 1.46 Hó / AREA NETA 1.34 Hó	APR. ING° M. MANRIQUE U. DIRECTOR EJECUTIVO	APR.	VALLE : MOCHE
	CAD L. CIEZA A.	MODIFICADO CAD Y FECHA:	DIST. : LAREDO
OFICINA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	TOPOGRAFIA W. CRUZADO L.	TOPOGRAFIA :	PROV. : TRUJILLO
			DPTO. : LA LIBERTAD
			ESCALA : 1/2,000 — FECHA : ABRIL 2002

D:\CIEZA\TERCERA ETAPA\2.002\LOTE VD.93-III SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ.DWG

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 39
Ecuador
Ayacucho

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 14 SET 2009
Laura M. Retamozo Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 00 REGISTRO Nº 361

Banco de la Nación
el banco de todos

N°39197754

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
0404721 09SET2009 0700 0333 06-741-000375
TITULAR : GOB.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.155-CADIC
39197754 ISM ********600.00
03330641

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO :
1. EFECTIVO
2. CH/. MISMO BANCO
3. CH/. OTROS BANCOS

PLAZA :
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $. 600. Dolares

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE 0 7 4 1 0 0 0 3 7 5

TITULAR DE LA CTA. CTE. PROYECTO- CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE : Santos Julio Villena
D.N.I. : 17957345 FIRMA :
FECHA : 9 9 09

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/. $ 600.
ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Imprenta Banco de la Nación

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Proyecto Especial Chavimochic
Asesoría Jurídica
Nº 80

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
0399229 28DIC2009 0700 0329 06-741-000375
TITULAR : REG.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADIC
40264902 US$ **********579.00
0329 00972

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

N°40264902

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPOSITO

TIPO DE DEPOSITO :
1. EFECTIVO
2. CH/. MISMO BANCO
3. CH/. OTROS BANCOS

PLAZA :
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. 579.- Dolares.

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE 6 741 000375

TITULAR DE LA CTA. CTE. PROYECTO - CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE : Santos Lucio Villena

D.N.I. : 17957245 FIRMA :

FECHA 28-12-2009

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

BANCO DE LA NACION Sucursal "A" Trujillo 23 DIC. 2009 RECIBIDOR - PAGADOR 15

TOTAL 579.-

ENTREGA EN CHEQUES

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Imprenta Banco de la Nación

RECIBIDO

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SECRETARIA GENERAL INSTITUCIONAL
28 DIC. 2009

Proyecto Especial Chavimochic
Mesa de Partes
N° 86

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 87
Asesoría Jurídica

CARGO

Trujillo, 14 de Enero del 2010

He recibido un (01) Contrato de Compra Venta con Pago al Contado, en **original** perteneciente al lote VD.93-III de un área Bruta de 1.46 ha. y área Neta de 1.34 ha., ubicado en el Valle Moche, Sector Alto El Moro, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; inscrito en la Ficha Nº PR 038693 del Registro de Propiedad Inmueble de la Libertad.(05 folios). Además forman parte integrante del contrato los siguientes anexos:

Anexo Nº 1 : Memoria Descriptiva del Lote, con su correspondiente Plano.
Anexo Nº 2 : Copia fedateada de comprobante de pago de Inicial.

SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ
DNI Nº 17957345

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 14 ENE. 2010

Proyecto Especial Chavimochic Gerencia de Promoción de la Inversión Privada SANEAMIENTO 15 ENE. 2010 INGRESO N° Reg: Hora:

GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA 18 ENE. 2010 INGRESADO N° REG: 120 HORA: 10:30

OFICIO N° 042 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Proyecto Especial Chavimochic N° 88 Asesoría Jurídica

RECIBIDO

Señor
Lic. ROMULO A. POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remisión de dos (02) Contrato de Compra Venta.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente, un (1) Contrato Original de Compra Venta por cada predio, según detalle; para su conocimiento y fines pertinentes:

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO AL CONTADO (D.S. Nº 011-97-AG):

- SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ — Lote VD.93-III de 1.46ha.
- SANTOS VALDERRAMA ARANDA — Lotes VD.343-I de 1.43ha. VD.344-I de 1.13ha.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Proyecto Especial Chavimochic

Econ. JOSE SALAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

Para el Rodríguez Ordóñez
15/01/10.

Trujillo 18 de Enero del 2010
Visto: para el: OAJ
Para: Trámite de Baja del Bien
Econ. José Salavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Elévese a OAJ
Para que se sirva derivar a OAJ para la baja correspondiente
18/01/10

Visto: para el: R. Ordóñez
de Baja Proyecto N/6

Julio A. [illegible] Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

REGION LA LIBERTAD Proyecto Especial Chavimochic OFICINA DE ASESORIA JURIDICA SECRETARIA 1 ENE 2010 RECIBIDO Reg. N° Hora

(Cuaderno de cargo)